

TRANSPARENCIA FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÁMBITOS NACIONAL Y ESTATAL



TRANSPARENCIA FISCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EN ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

AMBITOS NACIONAL Y ESTATAL

Lourdes Morales y Jaime Hernández

2021

Coordinación: Lourdes Morales y Jaime Hernández

Equipo de trabajo: Evelyn Guzmán, Ian Jetro González y Paola Castillo Nacif.

Comité de Gobernanza: Aimée Figueroa, Alejandro González, Juan Pablo Guerrero, Blanca Lilia Ibarra, Marcos Mendiburu, Mauricio Merino, Lothar Rast y Bárbara Escudero.

Edición y corrección de estilo: Bárbara Lara y Haidé Méndez/ La Hoja en Blanco. Creatividad Editorial

Diseño editorial y formación: Alberto Nava/La Hoja en Blanco. Creatividad Editorial

Diseño de portada: Nancy Monroy

Primera edición, 2021

©D. R. 2021, Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE)

Carretera México-Toluca 3655,

Col. Lomas de Santa Fe,

01210 alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México

www.cide.edu.mx

ISBN: pendiente

Impreso en México

Printed in Mexico

Índice

Resumen	5
1. Introducción	7
2. El valor social de las EFS	11
2.1 Transparencia y derecho a la información: precondition en México	14
2.2 Políticas de transparencia y fiscalización	18
2.3 Participación ciudadana y políticas de participación en las EFS	22
3. Diagnóstico sobre transparencia fiscal y participación ciudadana en México	25
3.1 Metodología. El Instrumento de Evaluación sobre Fiscalización y Participación Ciudadana	26
3.2 Dimensiones de análisis: el Instrumento de Evaluación sobre Fiscalización y Participación Ciudadana	31
4. Resultados generales por cada dimensión	41
5. Resultados por EFS. Comparativos con resultados generales	53
5.1 Resultados por entidad federativa. Análisis	65
6. Acciones prioritarias	99
7. Bibliografía	105

Resumen



El proyecto Transparencia fiscal y participación ciudadana, desarrollado por el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas-Red por la Rendición de Cuentas del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) con el apoyo del Fondo Conjunto México-Alemania GIZ-AMEXCID, planteó como objetivo principal la revisión de los mecanismos de transparencia en la información de fiscalización generada, gestionada y publicada por las entidades de fiscalización superior (EFS) en México. El interés del proyecto ha sido revisar las herramientas contempladas para la participación ciudadana en las instancias a cargo de la fiscalización, tanto a nivel federal como a nivel estatal, para a partir de ahí formular propuestas concretas. En este trabajo se presentan fichas de todas las EFS en México con el objetivo de contar con mayor información para el análisis y el desarrollo posterior de intervenciones concretas en campo. El diagnóstico incluye recomendaciones concretas.

1. Introducción

▼ **Desde 2010, la Red por la Rendición de Cuentas (RRC)** se articuló como una organización de segundo nivel que a lo largo de su trayectoria ha incorporado a instituciones públicas autónomas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas para la promoción e incidencia de mejoras en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.¹

La rendición de cuentas es fundamental para que las y los ciudadanos conozcan sobre las decisiones, acciones y políticas públicas de los gobiernos. Constituye un conjunto de normas, instituciones y procesos que permiten líneas de trabajo de las administraciones públicas, y es un elemento esencial para consolidar y renovar la democracia que se manifiesta en las urnas.

Por otra parte, puede ser vista como un ideal,² pero también requiere de procedimientos, normas e instituciones para que suceda. En esta visión se considera una *cadena* o un ciclo que se integra de etapas que son a la vez prácticas de las administraciones públicas, todas las cuales generan evidencia documental que traza la historia de las decisiones públicas, desde que se toman y hasta que se fiscalizan.

La rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información han aparecido como elementos relativamente novedosos en el horizonte de la ciencia política. Sin embargo, pertenecen a una discusión académica de larga data, pudiendo incluso rastrearse en términos teóricos hasta la etapa del *constitucionalismo revolucionario*, el cual buscó limitar los poderes de los monarcas europeos y hacerlos responsables de sus acciones de gobierno. Hoy en día existe un consenso sobre la *accountability*³—como se le conoce en inglés a la rendición de cuentas— como un elemento indisoluble de la democracia.

¹ Véase Red por la Rendición de Cuentas, www.rendiciondecuentas.org.mx.

² M. Bovens, “Two Concepts of Accountability: Accountability as a Virtue and as a Mechanism”, *West European Politics* 33, núm. 5 (2007): 946-967.

³ Término cuyos alcances teóricos son muy amplios. Llegan incluso más allá del propio ámbito del gobierno y han tenido especial importancia en el campo de las relaciones comerciales, siendo fundamental el concepto de rendición de cuentas en la empresa, estrechamente relacionado con la idea de eficiencia.

Los aspectos que se identifican como distintivos de la rendición de cuentas son: la gestión documental (archivos), la gestión de la información pública y la transparencia, la contabilidad, la planeación y presupuestación, las compras y obras públicas, el monitoreo, la evaluación y la fiscalización, y la participación ciudadana como eje transversal. En el proceso de trabajo que ha desarrollado la rrcy el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas (pirc) se han podido incorporar otros elementos que son coadyuvantes de la rendición de cuentas, uno de ellos es la profesionalización de las y los servidores públicos.

Estas vertientes que forman parte de la cadena de la rendición de cuentas no se entienden por sí solas, es decir que si en alguna de ellas no se llevan a cabo buenas prácticas, entonces no sucede el resultado final, que debería ser un escenario en el cual se rinden cuentas de manera rutinaria a la ciudadanía. Por ello, conviene reflexionar respecto de las implicaciones que tiene un sistema de rendición de cuentas en cualquiera de los tres órdenes de gobierno que hay en México.

La fiscalización es uno de los momentos de mayor importancia de la cadena de la rendición de cuentas, pues es la etapa en la que se contrastan los planes, objetivos y metas planteados para una acción o política pública específica respecto de la realidad, con la finalidad de evaluar si la ejecución de los recursos públicos estuvo acorde con el mecanismo de planeación diseñado y si se cumplieron los objetivos. También permite identificar áreas de oportunidad en el ejercicio administrativo, así como malas prácticas y hechos que podrían configurar faltas graves o delitos de corrupción.

8

En el ciclo de rendición de cuentas la fiscalización significa la revisión panorámica de las acciones implementadas, la cual es fundamental para la *rendición de cuentas horizontal*. Ésta es la que se verifica en los procesos de revisión de la estructura institucional de pesos y contrapesos. Sin embargo, dicha información también debería ser útil para lo que se denomina *rendición de cuentas social*, que es aquella que implica la participación de las y los ciudadanos como actores, vigilantes y acompañantes del ejercicio gubernamental.⁴

En México ese espacio de rendición de cuentas en el que es esencial la participación de la ciudadanía para revisar la acción de los gobiernos y en su caso exigir mejoras y proponer acciones prioritarias todavía es asignatura pendiente. El proyecto Transparencia fiscal y participación ciudadana se encamina a subsanar ese faltante con la intención de vincular la información que se produce en los procesos de fiscalización con la vertiente de la participación ciudadana. El objetivo es fortalecer las acciones y los resultados de las entidades de fiscalización superior (EFS) en el país, haciendo acompañar su labor técnica especializada de las y los ciudadanos; así como tomando opiniones, denuncias, quejas y líneas de acción estratégica que permitan que la

⁴ E. Peruzzotti y Catalina Smulovitz, "Controlando la política: ciudadanos y medios en las nuevas democracias", *Revista de Ciencia Política (Santiago)* 23, núm. 2 (2002): 287-288.

ciudadanía contribuya en todos los momentos de la fiscalización, y al final de ésta también utilice la información que se produjo para generar respuestas sociales.

Este estudio presenta los resultados de una revisión diagnóstica que se llevó a cabo a partir de un listado de variables y dimensiones (indicadores) construido en el marco del proyecto Transparencia fiscal y participación ciudadana. Dicho estudio nos muestra las áreas de oportunidad que deberían atenderse para empezar a consolidar los vínculos entre la fiscalización y la participación ciudadana en México. En un primer apartado se abordan los principios que reconocen el valor social de las EFS, el papel de la transparencia como precondition para la participación ciudadana y las bases para el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y gobierno abierto. Además, se mencionan los cimientos normativos existentes en México para el desarrollo de una política de participación ciudadana para las EFS. En un segundo apartado se presenta la metodología y los componentes del Instrumento de Evaluación sobre Fiscalización y Participación Ciudadana (IEFPC), así como sus resultados.

Como se señalará más adelante, el estudio no tuvo la finalidad de establecer un parámetro nacional para calificar a las EFS ni de fijar parámetros para distinguir entre ellas respecto de los niveles de desarrollo institucional u otro tipo de criterios. Los resultados que se muestran son enunciativos y permiten que el PIRC y la RRC formulen propuestas concretas para avanzar en el control democrático de lo público. Al final se presentará una serie de recomendaciones concretas al respecto.

2. El valor social de las EFS



Las entidades de fiscalización superior, mejor conocidas como instituciones de *control externo*, son componentes prioritarios de la rendición de cuentas. Su labor consiste en constatar que la recepción y la utilización de los recursos públicos deriven en el beneficio de las y los ciudadanos y que los objetivos para los cuales se destinan los recursos se cumplan a cabalidad.⁵ El control que ejercen las efs no constituye un fin en sí mismo sino que es parte de un proceso que permite señalar de manera oportuna las desviaciones o las infracciones a los principios de legalidad, rentabilidad, utilidad y racionalidad de las operaciones financieras. Son una especie de brújula que apunta a la adopción de medidas correctivas, determina la responsabilidad de las acciones u omisiones, y sobre todo establece rutas que impiden la repetición de infracciones en el futuro.

La labor de las EFS cuando se guía por estándares de independencia, autonomía, objetividad y profesionalismo ha sido reconocida por la Organización de las Naciones Unidas como: “esencial para la promoción de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública, en aras de la consecución de los objetivos y las prioridades de desarrollo nacionales, así como de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”.⁶

⁵ ONU/INTOSAI, *Effective Practices of Cooperation between SAIs and citizens to enhance public accountability. Report on the 21st un/intosai Symposium on Government Audit* (Viena: 2011), http://www.intosai.org/fileadmin/downloads/downloads/5_events/ (Consultado el 12 de mayo de 2021).. La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai, por sus siglas en inglés) es un organismo autónomo, independiente y apolítico que cuenta con un estatus especial con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Ecosoc). Está conformada por las efs de 195 países distintos, cinco miembros asociados y un miembro afiliado. Su labor se organiza a través de siete **organizaciones** regionales. La Auditoría Superior de la Federación de México pertenece a la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (olacefs) que actualmente es presidida por Perú (Nelson Shack).

⁶ Véase Resolución 66/209/2012 de la Asamblea de las Naciones Unidas (91 Sesión plenaria 22 de diciembre 2011), https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/209&Lang=S (Consultado el 12 de mayo de 2021).

Aun así, desde hace más de 20 años existe una preocupación creciente a nivel internacional por que la labor de fiscalización cumpla con su mandato de vigilancia y contrapesos institucionales, pero a la vez impacte directamente en la calidad de vida de las y los ciudadanos. El consenso sobre cerrar la brecha entre fiscalización y ciudadanía y otorgar un valor público a la fiscalización superior ha llevado a establecer al menos dos normas internacionales con principios concretos. Éstas son la ISSAI 20,⁷ con nueve Principios de transparencia y rendición de cuentas; y la ISSAI 12,⁸ que cuenta con 12 principios orientados a otorgar mayor valor público a la labor de fiscalización (“El valor y beneficio de las entidades fiscalizadoras superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos”).⁹

El conjunto de principios expuestos en la primera norma internacional referida se centra en estándares normativos e institucionales y en procedimientos para la toma y publicación de las decisiones de las EFS, es decir en los mínimos requeridos para detonar la rendición de cuentas organizacional de las EFS. Esto es fundamental para ejercer su papel como institución de rendición de cuentas horizontal.¹⁰

La segunda norma obliga a *abrir* las puertas de las EFS en cuanto al entorno en el que desarrollan su función, generando mecanismos de articulación y capacidades sociales, y detonando el debate público sobre los resultados e impacto de su labor. Estos principios pueden agruparse en tres ámbitos de valor: i) las precondiciones para la rendición de cuentas, la integridad y la transparencia con la que deben cumplir las EFS; ii) las acciones de inclusión y comunicación hacia la ciudadanía, y iii) la gobernanza, el aprendizaje, el intercambio y la generación de capacidades en la sociedad.¹¹

Por su parte, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (olacefs) ha promovido el reconocimiento del valor de la participación en la región. Existen al menos cuatro declaraciones en las que se mencionan las aportaciones de la sociedad en la materia: la Declaración de Lima (1995), la Declaración de Asunción (2009), la Declaración de Santiago de Chile (2013) y la Declaración de Punta Cana (2016).¹² Esta última se centra en promover la participación ciudadana

⁷ Véase intosai, *Principios de transparencia y rendición de cuentas* (Viena: s. f.), https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_20/issai_20_es.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).

⁸ Véase intosai, *issai 12: El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos* (Viena: s. f.), https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_12/issai_12_es.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).

⁹ La issai 21 publica lo que se consideran buenas prácticas sobre los nueve principios de la issai 20.

¹⁰ Schedler: 1998.

¹¹ Véase Contraloría General de Costa Rica-ctpc, *Participación ciudadana y entidades fiscalización superior: impactos en el control y generación de valor público* (Costa Rica, 2015).

¹² M. Mendiburu, *La participación ciudadana en las Entidades Fiscalizadoras Superiores en América Latina: ¿avance o impasse?* (México: Controla Tu Gobierno/Accountability Research Center/Hewlett Foundation, 2020).

en los procesos de fiscalización con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030; además, propone un modelo de madurez gradual en cuatro niveles: básico, bajo, intermedio y alto.

El modelo refleja una relación progresiva entre EFS y sociedad civil, partiendo de un nivel mínimo, unidireccional y con baja interacción, hasta el máximo nivel en el que hay una fuerte interacción con las EFS y hay incidencia en la toma de decisiones “sin perjuicio final e independiente de cada EFS”.¹³

La OLACEFS cuenta con una Comisión de Participación Ciudadana (CPC) que fue creada en 2009. Sin embargo, desde la Declaración de Punta Cana tuvo la instrucción de coordinar y dar seguimiento permanente a los objetivos y al nivel de desarrollo logrado por las EFS de la región. Dentro de sus atributos está el mapeo y la promoción de buenas prácticas de participación ciudadana, el desarrollo de indicadores de impacto de prácticas de participación ciudadana en las EFS y el desarrollo de materiales de capacitación a funcionarios y miembros de la OLACEFS, entre otros.¹⁴ Sin embargo, un estudio reciente muestra que paradójicamente la Olacefs aún no cuenta con una red permanente de intercambio con organizaciones sociales, instituciones de investigación superior o grupos ciudadanos. También carece de una definición sobre qué entiende por participación ciudadana y, aún más, no existe una política de participación ciudadana en los espacios y actividades de la organización.¹⁵

En México los ejemplos sobre la utilidad social de la información derivada de los ejercicios de fiscalización han sido diversos, aunque no suficientemente sistematizados.¹⁶ Se reconoce que esta información ha sido útil para el desarrollo de investigaciones académicas y periodísticas de gran relevancia en la discusión pública del país y en la de las entidades federativas.¹⁷ Sin embargo, el espacio de interacción continúa siendo limitado, si acaso esporádico.

Los esfuerzos por generar una política articulada y completa de rendición de cuentas impulsaron en las últimas dos décadas cambios normativos e institucionales en materia de transparencia, acceso a la información y combate a la corrupción. Esas medidas trazaron un nuevo mapa de las instituciones nacionales, creando el Sistema Nacional

¹³ Véase Declaración de Punta Cana, “Sobre la promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030” (República Dominicana, 2016).

¹⁴ *Ibidem*, p. 11.

¹⁵ Mendiburu, *La participación ciudadana en las Entidades Fiscalizadoras Superiores en América Latina*.

¹⁶ Prácticas sobre el uso de reportes de fiscalización para el ejercicio de derechos han sido liderados por organizaciones como Controla Tu Gobierno. También está el caso de Infraestructura Abierta de Nuevo León o Monitor Karewa de Chihuahua, proyectos que permiten hacer auditoría social.

¹⁷ Algunas investigaciones periodísticas sobre faltas y delitos de corrupción que han utilizado informes de fiscalización son el caso Odebrecht, OHL, el socavón en el libramiento de la carretera a Cuernavaca y la Estafa Maestra, por mencionar algunos.

Anticorrupción que es encabezado por un ciudadano. Las reformas proporcionaron una base legislativa para el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Ambos sistemas establecen parámetros de actuación tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal. Con la legislación secundaria aprobada en julio de 2016 el SNF enfrentó el desafío de ejecutar su mandato y generar un impacto en la vida de las y los ciudadanos.

Gracias a una agenda común en la que participó activamente la Auditoría Superior de la Federación (ASF)¹⁸ de la mano de la academia y la sociedad civil, se crearon estándares y espacios institucionales orientados al control social, los cuales parecen subutilizados hasta ahora.

Desde la RRC se reconoce que la participación ciudadana dota de sentido a la rendición de cuentas. La noción de participación ciudadana que se ha impulsado es la de control democrático de lo público, entendido como el legítimo derecho de todo ciudadano a involucrarse e influir en la planeación, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas y decisiones públicas que le afectan. El control democrático de lo público no se limita a tener voz o a una simple interlocución con representantes o funcionarios de las administraciones públicas sino que también abarca el proceso que traduce las exigencias sociales en un esfuerzo de cocreación con responsabilidades compartidas.

2.1 TRANSPARENCIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN: PRECONDICIÓN EN MÉXICO

Después de 18 años de ejercicio del derecho a saber en México, el país parece estar sumergido en una gran paradoja: la normatividad nacional en materia de transparencia y acceso a la información es considerada como la segunda mejor del mundo, pero aún no se logra traducir en acciones y políticas que garanticen el acceso igualitario y efectivo a la información.¹⁹

Esto significa que las leyes mexicanas cumplen con: *i*) estándares de máxima publicidad, gratuidad y facilidad para solicitar la información; *ii*) que exista claridad sobre las excepciones para abrir información; *iii*) que existan procedimientos para inconformarse por negativas de acceso; *iv*) que prevalezca la obligación de registrar y divulgar la información, y *v*) que haya sanciones contempladas en caso de que a una o un ciudadano le sea negado el derecho fundamental a saber.²⁰

¹⁸ La ASF bajo la titularidad de Juan Manuel Portal fue una institución fundadora de la Red por la Rendición de Cuentas. Desde su liderazgo se amplió el espacio de interlocución con las organizaciones sociales, pero esta política no ha tenido continuidad.

¹⁹ Véase el Índice Global del Derecho de Acceso a la Información, realizado por el Centro para la Ley y la Democracia 2019, disponible en <https://www.rti-rating.org/>

²⁰ Véase Global Right to Information Rating, “México”, <https://www.rti-rating.org/country->

La reforma constitucional de 2014 en materia de transparencia tuvo como objetivo cumplir con los más altos estándares de acceso a la información: amplió el número de sujetos obligados a los tres poderes públicos y a todo ente que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad; fortaleció al órgano garante nacional de la transparencia y a sus homólogos en las entidades federativas al reconocerles su autonomía constitucional y estableció la definitividad de sus resoluciones. Además, ordenó la promulgación de tres leyes generales: de transparencia y acceso a la información, de archivos y de protección de datos personales, para que en todo el territorio nacional se tuvieran los mismos parámetros y para que se garantizara la generación de información sin vulnerar el derecho a la privacidad. Asimismo, estableció la creación, en el seno del órgano garante nacional, de un Consejo Consultivo integrado por 10 ciudadanos provenientes de la academia y la sociedad civil para revisar los programas y formular sugerencias. Esto sería replicado a nivel estatal.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) se elaboró de la mano de la sociedad civil organizada y bajo todos los parámetros del parlamento abierto con un amplio debate público.²¹ Además, siguió el espíritu de establecer *máximos* que combatieran resistencias y permitieran enfrentar la frecuente cultura de la opacidad. El aprendizaje de años en el ejercicio del derecho a saber facilitó la tarea. La nueva normatividad dispuso 48 obligaciones comunes de transparencia más un conjunto de obligaciones específicas. Redujo los plazos de entrega de información, así como los periodos de reserva; limitó excepciones y creó la *prueba de daño*²² para los casos en los que se decidiera reservar la información.

Asimismo, se creó un Sistema Nacional de Transparencia para coordinar políticas, modelos y estrategias de transparencia evaluables con todas las instancias de gestión de la información en México.²³ La ley general fue el punto de partida de las leyes de transparencia tanto federal como estatales.

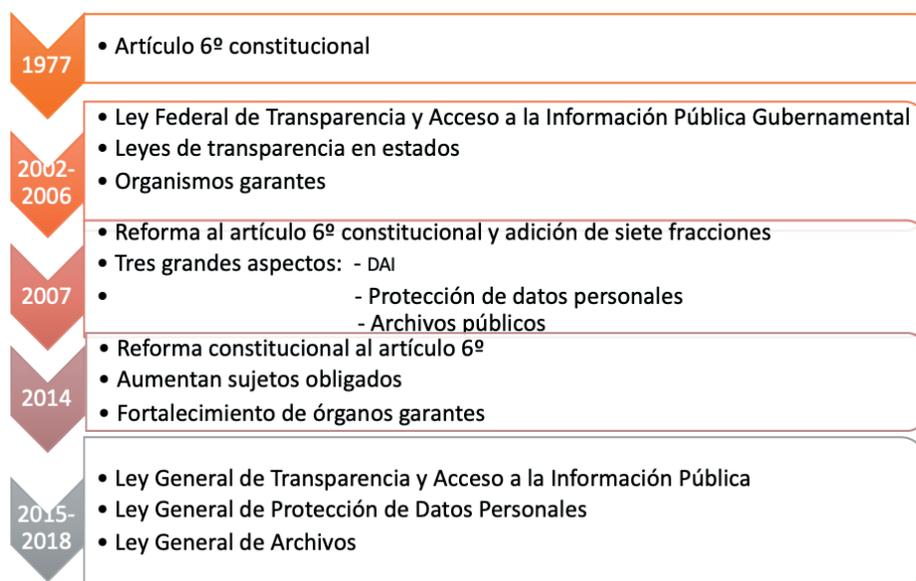
detail/?country=Mexico (Consultado el 12 de mayo de 2021).

²¹ La elaboración de esta ley contó con un punto de acuerdo en el Senado de la República en el que las tres principales fuerzas políticas se comprometieron a que tres organizaciones sociales: Artículo 19, México Infórmate y el cide, todas ellas parte de la rrc, participaran en la redacción de la ley. Después de más de 270 horas de trabajo, se presentó el dictamen que sería amplia y públicamente debatido.

²² La prueba de daño es una figura tomada del derecho internacional que conforme a la ley obliga a los sujetos obligados a demostrar fundada y motivadamente que la divulgación de información lesiona el interés público.

²³ Éstos son el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Archivo General de la Nación, la Auditoría Superior de la Federación y el conjunto de todos los órganos de transparencia del país.

ESQUEMA 1. EVOLUCIÓN DEL DERECHO A SABER EN MÉXICO



Fuente: Elaboración propia.

16

Estos cambios sembraron las bases para la existencia de una auténtica transparencia democrática en la que se contemplarían los atributos de accesibilidad, proporcionalidad, disponibilidad y accionabilidad de la información. Sin embargo, la gestión de la información se ha alejado cada vez más de una *infotopia* con ciudadanos informados sobre sus intereses vitales.²⁴

Efectivamente, la normatividad vigente no ha logrado materializarse en rutinas, procedimientos y políticas exitosas que faciliten acceder a información de utilidad. Por el contrario, un listado exhaustivo de lineamientos y el manejo de formatos únicos para la concentración de la información en una plataforma nacional ha terminado por burocratizar el acceso. El escenario se asemeja a lo que el filósofo Byung-Chul Han concibe como la contraposición a la verdad de la caverna de Platón. La hiperinformación en la era de la *sociedad de la transparencia* no engendra claridad, ya que el exceso de información, mucha de ella irrelevante, no inyecta ninguna luz a la oscuridad.²⁵

Según la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Enaid 2019),²⁶ sólo un reducido porcentaje de la población conoce cómo ejercer su derecho a saber; 72.3 % considera que cualquier persona tiene dere-

²⁴ Fung: 2013.

²⁵ Han: 2013.

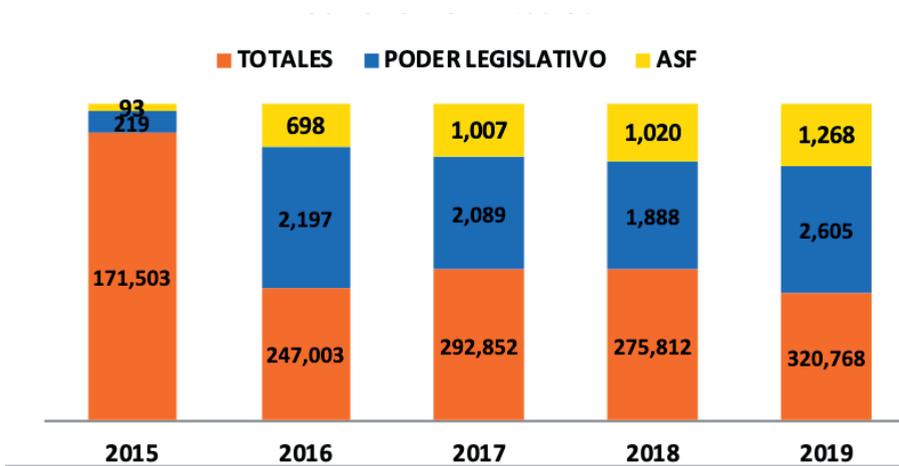
²⁶ Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAIID) 2019", <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/> (Consultado el 12 de mayo de 2021).

cho a acceder a información pública, pero menos de la mitad de la población (46.2%) ha escuchado de la existencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (Inai). En las entidades federativas la situación es aún más alarmante, pues sólo un ínfimo 1.5% conoce que existe un órgano garante para el acceso a la información.

Estas cifras son congruentes con el informe de labores publicado por el Inai en marzo de 2020.²⁷ En el último año, las solicitudes de acceso a la información tuvieron un aumento de 22.7%; la mayoría (82.7%) fue realizada desde centros urbanos (Ciudad de México, Jalisco y Estado de México) y por personas que contaban con un alto nivel de estudios (licenciatura o posgrado).²⁸ Esto puede reflejar un mayor interés por acceder a la información, pero a la vez sigue siendo un modelo de *transparencia reactiva*,²⁹ pues la información no está fácilmente disponible.

Por si fuera poco, los recursos de revisión, es decir el medio disponible para impugnar una resolución, tuvieron un alarmante aumento de 69.7%.³⁰

GRÁFICO 1. SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Fuente: Elaboración propia con información estadística del Inai.

²⁷ Véase Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, *Informe de labores 2019* (México, 2020), p. 34.

²⁸ 30% de las solicitudes se realizó desde la Ciudad de México.

²⁹ H. Darbshire, 2009.

³⁰ En el periodo octubre 2018-septiembre 2019, el Instituto resolvió 15 970 medios de impugnación en materia de acceso a la información, 11 de los cuales 8 619 corresponden a recursos de revisión, 230 a recursos de inconformidad, 794 a resoluciones de recursos que fueron atraídos por el Inai, y 6 327 a recursos que se desecharon, sobreseyeron o se tuvieron por no interpuestos. Véase Inai, *Informe anual 2019*, México, 2020, p. 51.

2.2 POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

El derecho de acceso a la información es un derecho universal inscrito en distintos tratados internacionales y reconocido en el texto constitucional de al menos 90 países del mundo. Sin embargo, la existencia de leyes y parámetros no es garantía inmediata de la aplicación correcta de la norma. La distinción entre ley y política pública es crucial para conocer sobre las decisiones y los procesos que sigue el Estado para traducir la norma en objetivos, acciones y decisiones, y para contar con datos que permitan evaluar sus resultados.³¹

De las múltiples obligaciones que estableció la nueva normatividad en materia de transparencia se incluyeron capítulos específicos para el desarrollo de políticas de transparencia proactiva y parámetros para la adopción de mecanismos de gobierno abierto.³² Sin embargo, ambas rutas requieren de un análisis concreto. No se trata de la aplicación de una receta única, ya que cualquier política pública –y más tratándose de una que se centra en la garantía del derecho a saber– requiere adaptarse a las características socioeconómicas y a la disponibilidad de recursos financieros y técnicos de cada gobierno y cada administración.

En el caso de las políticas de transparencia proactiva se trata de detectar aquella información que no está forzosamente contemplada en las obligaciones de transparencia, pero que es de utilidad social. El diagnóstico es la clave para hacer que la información llegue a quienes realmente lo necesitan.

18

Desde el punto de vista del Inai, la transparencia proactiva “sirve para disminuir asimetrías de la información, propiciar relaciones horizontales entre grupos sociales y de éstos frente a las autoridades, mejorar los accesos a trámites y servicios, optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos y detonar mecanismos de rendición de cuentas efectivas”.³³ Para ello contempla un modelo con al menos cinco fases, que son: *i*) identificación de las necesidades de información a través de mecanismos de participación ciudadana; *ii*) recopilación, organización, categorización y procesamiento de la información prioritaria; *iii*) difusión de información a través de mecanismos que consideren las características de la población objetivo; *iv*) herramientas de evaluación para medir qué tan utilizada es la información, y *v*) capacidad de análisis y autocorrección. Estos parámetros, sin embargo, deben ser precedidos por la claridad de los objetivos, la consideración sobre el contexto en el que se pueden cumplir y los alcances realistas del posible impacto de las acciones.

En cuanto al gobierno abierto, México fue uno de los ocho países fundadores de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Este ejercicio, impulsado en 2009 por el pre-

³¹ Merino, 2006.

³² Se trata de los artículos 2º, 24, 42, 45, 56, 57, 58 y el capítulo iii, artículos 59, 67 y 68 de la Ley General de Transparencia.

³³ Inai: 2017.

sidente estadounidense Barack Obama, promovió a nivel internacional un esquema de diálogo entre el gobierno y la ciudadanía con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información. El objetivo inicial era abrir información útil y a partir de ahí promover la rendición de cuentas en las administraciones.³⁴

En un primer momento la aga se concentró en planes, compromisos y metas concretas en la esfera del Poder Ejecutivo. La teoría de cambio apostó a romper con la cultura de la opacidad. La premisa fue que en los distintos gobiernos siempre hay reformadores comprometidos con el derecho a saber y es a través del establecimiento de puentes entre el gobierno y la sociedad que se puede construir confianza mutua y alcanzar objetivos comunes.

En democracias consolidadas, el modelo de la aga detonó espacios de diálogo y propuestas sobre la mejora directa de servicios. Sin embargo, en América Latina, en donde las instituciones son más débiles y menos autónomas frente a los vaivenes políticos, esto no fue así. En los primeros cuatro ciclos de los planes de acción, más de 70% tuvo como objetivo principal reformas legales y la generación de formatos abiertos. Únicamente 21% se centró en la mejora de servicios públicos, y de este total sólo 9% se centró en el acceso ciudadano a servicios de salud y educación y el uso de recursos naturales.³⁵

El modelo de la aga fue para México un diseño acartonado más centrado en los procesos y en las agendas de un puñado de organizaciones sociales con sede en la capital del país que un esfuerzo orientado a cambiar la vida de los más excluidos.

Un año antes de la adopción de la Declaración de París³⁶ (2016), que incluyó la promoción de estrategias de gobierno abierto en gobiernos subnacionales, en México 29 entidades federativas se comprometieron a adoptar estrategias de gobierno abierto.

Más allá de la AGA, el gobierno abierto fue concebido desde los órganos de transparencia como un modelo organizativo para la generación y el uso de datos de interés público. Tras la reforma constitucional en materia de transparencia, el Sistema Nacional de Transparencia³⁷ lo definió como un esquema de gestión y de producción de políticas orientado a la solución de problemas públicos con base en colegiados plurales y en cuyo trabajo convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios

³⁴ Véase The White House, “Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto”, <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government> (Consultado el 12 de mayo de 2021).

³⁵ Guertzovich y Gattonin, 2019.

³⁶ “Declaración Subnacional de Gobierno Abierto. París-Francia 2016”, https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/OGP_subnational-declaration_ES.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).

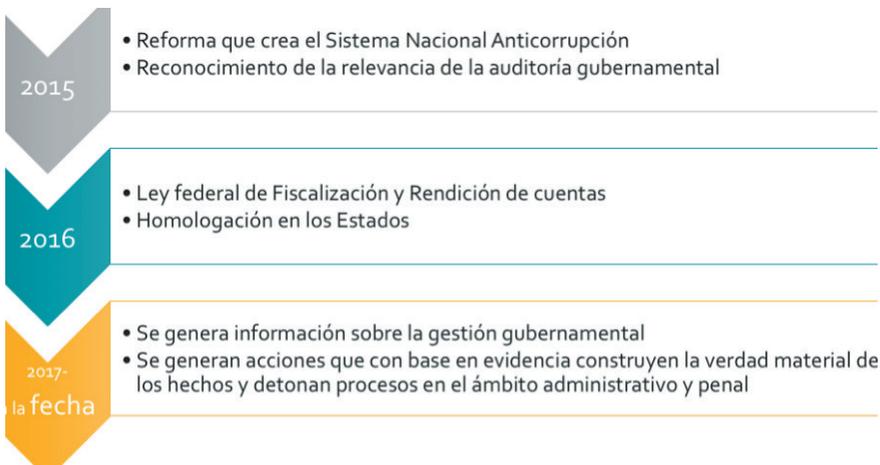
³⁷ El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es una instancia de coordinación y deliberación que tiene como objetivo la organización de los esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

básicos.³⁸ Además de esos dos pilares fundamentales, la cogestión de metas y las responsabilidades compartidas fueron adoptadas como criterios mínimos.

En el caso del Poder Legislativo y la EFS federal, así como sus equivalentes en los estados, la ley los obliga a cumplir con criterios generales en materia de gobierno abierto,³⁹ con políticas de proactividad y con estándares para impulsar la participación ciudadana. Sin embargo, en caso de incumplimiento no existen consecuencias concretas. Llama la atención que, a diferencia de otros países de la región latinoamericana, en México no se han establecido ni se han exigido compromisos de gobierno abierto vinculados a la labor de fiscalización.

Como ya se señaló anteriormente, las EFS también han sufrido transformaciones recientes derivadas de las reformas en materia de combate a la corrupción. Las más importantes tienen que ver con ampliar el mandato de las EFS para dotarlas de herramientas adicionales para investigar y sustanciar faltas administrativas graves, la capacidad de entregar informes parciales al Congreso y de entregar antes del plazo para la aprobación del presupuesto anual el informe de resultados de la cuenta pública. A esto se le ha llamado *auditoría en tiempo real* que, sin ser una fotografía inmediata sobre el ejercicio de los recursos públicos, sí amplía las posibilidades de prevención, investigación y corrección de posibles actos de corrupción. De igual forma, el reconocimiento de la ASF y sus equivalentes en las entidades federativas como pieza clave del Sistema Nacional Anticorrupción y de los Sistemas Estatales Anticorrupción le otorgaron capacidades para proponer y coordinar políticas de combate a la corrupción.

ESQUEMA 2. CAMBIOS NORMATIVOS EN EL CONTROL EXTERNO



Fuente: Elaboración propia.

³⁸ Inai, 2016.

³⁹ LGT Art. 59 y LFT Art. 66.

A pesar de ello, aún no se han logrado establecer políticas de transparencia proactiva ni mucho menos compromisos de gobierno abierto entre las EFS y organizaciones sociales o grupos ciudadanos. El único intento al respecto se centró en la profesionalización e independencia de los órganos internos de control⁴⁰ y el establecimiento de estándares de apertura para la designación de los titulares de las EFS, que se ha cumplido solamente en dos ocasiones.⁴¹

Desde el SNF,⁴² que actualmente cuenta con un grupo de trabajo sobre transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, tampoco se han impulsado esfuerzos importantes de participación ciudadana. Las rutinas organizacionales, los lineamientos internos y las capacidades desarrolladas hasta ahora no han fomentado la generación de conocimiento socialmente útil y las estrategias adoptadas no han avanzado hacia esfuerzos colaborativos. Éstos son limitados, dispersos, poco efectivos y en algunos casos atados a una visión muy acotada de la participación, lo cual genera desconfianza.

⁴⁰ Los órganos internos de control son las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Son instancias que funcionan como *alertas tempranas*. Promueven la transparencia y el apego a la legalidad de las y los servidores públicos mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones de la administración pública; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas y resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades. La propuesta que hubo para fortalecerlos e incorporar su profesionalización y autonomía a los compromisos de gobierno abierto fue el diseño de una política pública de designación de titulares de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades. Sin embargo, a pesar de que existe un Sistema Nacional de Fiscalización, aún no se cuenta con criterios homologados en todo el país para su funcionamiento. Véase Secretaría de la Función Pública, *Reporte de los Trabajos del Grupo Técnico para el Diseño de una Política Pública de Designación de Titulares de Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades* (México: sfp, s. f.), http://aga.funcionpublica.gob.mx/aga/Home/Documento?doc=1-Poli_tica-P-TOICS_W.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).

⁴¹ Se trata de los casos de Jalisco y Chihuahua que veremos más adelante. En el caso de la designación del titular de la asf la votación fue por cédula y no se contó con motivación ni fundamentación de la decisión.

⁴² Desde febrero de 2010 se mencionó por primera vez la necesidad de establecer un Sistema Nacional de Fiscalización con la finalidad de coordinar esfuerzos y potenciar las capacidades de vigilancia sobre el desempeño de los entes públicos en todos los órdenes de gobierno para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos a nivel nacional. El sistema involucra a la asf, la Secretaría de la Función Pública, las entidades de fiscalización locales, las contralorías municipales y las contralorías internas de los órganos constitucionalmente autónomos.

ESQUEMA 3. CONFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN 2019-2021



Nota: Cada grupo de trabajo está integrado por tres efs y tres contralorías estatales.

Fuente: Elaboración propia.

2.3 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS EFS

En México, año con año, los ejercicios de fiscalización superior generan información que debiera servir de referente para que las administraciones, los gobiernos y las y los ciudadanos reaccionen en consecuencia. Las EFS producen una mina de datos con recomendaciones específicas y alertas puntuales que la mayoría de las veces son mediatizadas durante unos cuantos días pero ignoradas como herramientas para la rendición de cuentas y la mejora del desempeño de los gobiernos.

Las políticas de transparencia son relevantes pero resultan una precondition para la rendición de cuentas. La puesta en marcha de una política de participación ciudadana para las EFS requiere ir más allá de ejercicios unilaterales de apertura de información o de la recepción de quejas y denuncias a las que difícilmente se les puede dar seguimiento. El horizonte de la fiscalización vinculada con la participación ciudadana no sólo remite al establecimiento de una mancuerna de colaboración y fortalecimiento de la incidencia mutua sino también a la reducción de la complejidad de la información que se crea desde el trabajo de fiscalización. Se sabe que éste tiene anclaje en conocimientos técnicos especializados, pero dicho anclaje no debe ser un

pretexto para imposibilitar la máxima publicidad de los resultados de la fiscalización. Hasta ahora, el manejo y el uso de los informes se ha circunscrito a grupos profesionales especializados que tienen interés y conocimientos no sólo para entender y trabajar con la información de fiscalización sino también para explotar su utilidad en la elaboración de análisis y demandas específicos. En tal sentido, el uso de la información no ha permeado en grupos sociales más amplios y con intereses diversos.

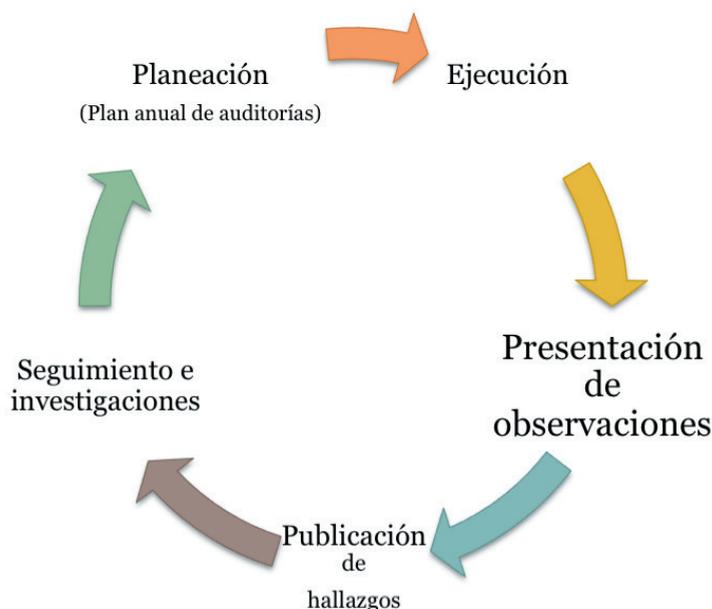
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y sus equivalentes en las entidades federativas contemplan una serie de atribuciones y obligaciones para las y los titulares de las EFS. Una de ellas es transparentar y dar seguimiento a todas las denuncias, quejas, solicitudes y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil organizada, salvaguardando los datos personales (fracción xxviii); pero otra es establecer los mecanismos necesarios para fortalecer la participación ciudadana y la rendición de cuentas en las EFS. Esta base normativa, aunque es vaga, brinda la oportunidad de desarrollar acciones concretas de participación ciudadana.

En un apartado titulado “De la contraloría social” se establece que la Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados⁴³ —y no directamente la ASF— recibirán peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas en el programa anual de auditorías. También se otorga la facultad al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción de realizar propuestas para que el auditor informe tanto a la Comisión como a las y los ciudadanos integrantes sobre las determinaciones que se tomen respecto de las propuestas relacionadas con el plan anual de auditorías.

Sin embargo, prevalecen resistencias para abrir las puertas a esfuerzos de colaboración y cocreación con la ciudadanía. Las barreras más frecuentes provienen de la supuesta falta de capacidades sociales, de la ausencia de neutralidad política por parte de algunas organizaciones sociales o de la propia naturaleza técnica de la fiscalización. Sin embargo, a nivel internacional diversas estrategias de participación ciudadana en las EFS han motivado el desarrollo de sistemas de seguimiento de información, la promoción de mecanismos de relación con medios de comunicación, la utilización de redes sociales, la generación de recursos y el establecimiento de canales de participación en procesos de control institucional.

⁴³ La Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados es el órgano legislativo responsable de la revisión de la cuenta pública y es la instancia que vigila las labores de fiscalización y el desempeño de la asf. La Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados es un órgano especializado encargado de vigilar el estricto cumplimiento de las funciones a cargo de las y los servidores públicos de la asf con el fin de aplicar, en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas correspondientes.

ESQUEMA 4. CICLO DE LA FISCALIZACIÓN



Fuente: Elaboración propia.

24

Las EFS pueden beneficiarse de la participación ciudadana a través de la inclusión de propuestas en la planeación de auditorías con la identificación de problemas sociales concretos; y la colaboración en el seguimiento de las denuncias que podrían blindar la labor de fiscalización de injerencias políticas. Los grupos sociales son una valiosa fuente de información al momento de la ejecución de la fiscalización. También la vigilancia ciudadana en el seguimiento de observaciones puede ser útil para evitar la recurrencia, y el seguimiento de las investigaciones podría permitir la reparación del daño. A través de los comités de Participación Ciudadana las EFS pueden propiciar una nutrida interacción con una red de organizaciones, personas académicas y grupos ciudadanos susceptibles de reutilizar y potenciar las labores de la fiscalización.

Para avanzar en este tipo de propuestas se requiere, primero, comprender que una participación ciudadana efectiva es la que se acerca al control democrático de lo público. Esto implica reconocer que las y los ciudadanos tienen derecho a participar en: i) el escrutinio o fiscalización del ejercicio gubernamental, y ii) la definición de prioridades públicas para el mejoramiento de la gestión pública. Ambas pueden tener un enfoque sustantivo (toma de decisiones) o procedimental (apego a la normatividad y ejecución de acciones), o una mezcla de ambos.⁴⁴

⁴⁴ CCS, Fundación Este País, CIESAS, *Práctica deliberativa sobre el control democrático en México. Consensos y disensos informados: Fusión de inteligencia para la toma de decisiones públicas* (México: 2015).

3. Diagnóstico sobre transparencia fiscal y participación ciudadana en México



El proyecto Transparencia fiscal y participación ciudadana, desarrollado por el Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas-Red por la Rendición de Cuentas del CIDE, planteó como objetivo principal la revisión de los mecanismos de transparencia en la información de fiscalización generada, gestionada y publicada por las EFS en México. El interés del proyecto ha sido revisar las herramientas contempladas para la participación ciudadana en las instancias a cargo de la fiscalización, tanto a nivel federal como a nivel estatal, para a partir de ahí formular propuestas concretas.

25

La participación ciudadana es considerada como fundamental para que los resultados de la fiscalización tengan mayor resonancia en la discusión pública, pero también para que aumenten los efectos que tienen en la mejora de las administraciones públicas, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

La revisión diagnóstica tuvo la misión de aclarar la forma en que los datos producidos por esas instituciones se transforman en resultados concretos, tanto en el contexto del nuevo modelo de combate a la corrupción en el país como en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil y el periodismo de investigación. En estricto sentido, la información generada por las EFS debería favorecer la comprensión de las decisiones y acciones públicas de acuerdo con la lógica de la rendición de cuentas; así como facilitar el monitoreo y la evaluación de la instrumentación de esas decisiones y acciones, además de la articulación de mecanismos de acompañamiento, vigilancia y exigencia ciudadanos en el proceso de las políticas públicas.

La finalidad del proyecto ha sido la verificación del cumplimiento de obligaciones básicas de las EFS para, en su caso, diseñar líneas de acción –a manera de recomendaciones– que tengan la capacidad de modificar positivamente el desempeño de las EFS en la política nacional de transparencia, a la par que fortalecen los nuevos roles que les

han sido asignados en el combate a la corrupción. No obstante, las EFS también tienen facultades para ampliar la participación ciudadana a todo el ciclo de la fiscalización.

Más allá de los espacios de denuncia o recepción de sugerencias, el proceso de fiscalización puede beneficiarse de la participación ciudadana, no sólo a manera de un acompañamiento que materialice la rendición de cuentas con la construcción de mecanismos que permitan *vigilar al vigilante* sino también a través de decisiones que aumenten la interacción, la retroalimentación y la confianza hacia la labor de las EFS.

La introducción de una lógica de participación ciudadana en los procesos de fiscalización favorece no sólo la fortaleza de las EFS hacia afuera sino también en términos de formación de capacidades y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, y en general con las y los ciudadanos.

Adicionalmente, estos procesos de mejora de la gestión de la información y la transparencia de las EFS en el país tendrán efectos positivos sobre otros aspectos, como la formación de núcleos especializados de investigación, monitoreo y acompañamiento ciudadano a las labores de fiscalización. Dichos núcleos están llamados a complementar los esfuerzos de otras iniciativas loables del ámbito municipal y estatal que, a manera de observatorios y/o contralorías ciudadanas, han trabajado en la vigilancia y exigencia ciudadanas. No son desdeñables los avances que se han identificado en varias entidades federativas del país en donde los observatorios ciudadanos se han erigido en coadyuvantes de la labor de las EFS, complementando las capacidades de éstas para vigilar a los gobiernos estatales y municipales.

En tal sentido, el proyecto planteó objetivos bien definidos y cuatro resultados específicos. La etapa fundamental del proyecto fue la construcción de un instrumento de evaluación para las condiciones de base de las EFS, el cual tuvo como propósito articular un conjunto de indicadores dirigidos a evaluar los elementos básicos para diseñar líneas de acción y propuestas para las EFS, materiales de capacitación y cursos de formación; así como desarrollar acompañamiento para acciones de auditoría social.

3.1 METODOLOGÍA. EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Instrumento de Evaluación sobre Fiscalización y Participación Ciudadana (IEFPC) es un mecanismo de evaluación creado con la intención de que sus resultados permitan obtener un índice que se concentre en evaluar las condiciones institucionales, normativas y prácticas de diferentes aspectos de la labor de las EFS y su desarrollo organizacional. Dicho instrumento se planteó originalmente como un monitoreo de las condiciones de base sobre las que se trabajaría, pero el proceso de trabajo permitió aclarar que los resultados que se obtendrían y la base de datos final tendrían mayor potencial. Es decir que el diseño de indicadores sería una herramienta útil no sólo para ofrecer un diagnóstico situacional de las EFS en México sino también para

extraer líneas de acción que podrían integrar una propuesta de mejoras en lo que se refiere a la utilidad social de la información de la fiscalización y sus articulaciones con instituciones clave de rendición de cuentas.

En tal sentido, el IEFPC se integró por cuatro dimensiones:

- 1. Dimensión normativa.** Esta dimensión se desdobra en dos subdimensiones: la normativa en materia de fiscalización y la normativa en materia de transparencia y acceso a la información. La primera tiene que ver con el diseño legal, institucional y reglamentario para la aplicación de las reformas de combate a la corrupción y rendición de cuentas; además de otros aspectos que también deben traducirse en normas de diferentes índoles, como la profesionalización. La segunda subdimensión hace referencia al diseño legal y reglamentario en materia de transparencia, es decir la traducción de las obligaciones respectivas al ámbito de aplicación de las efs. En este sentido, la dimensión también incorpora algunas cuestiones sobre la traducción práctica de la regulación de transparencia, es decir líneas de política específicas de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- 2. Dimensión de información pública.** Se integra por variables que evalúan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia o información pública de oficio en los portales de las efs. Los parámetros que establece dicha dimensión no sólo verifican la existencia de información, pues eso sería replicar las evaluaciones que realizan los órganos garantes de transparencia desde hace algunos años, sino que también evalúan la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los datos con los que las efs dan cumplimiento a las obligaciones legales, generales y específicas detalladas tanto en la legislación general y estatal de transparencia como en algunas leyes estatales de fiscalización.
- 3. Dimensión de participación ciudadana.** Esta dimensión responde a la necesidad de evaluar los mecanismos y las herramientas que permitan la participación ciudadana en todas las fases del trabajo de fiscalización. En tal sentido, se toman como referencia los parámetros que a nivel internacional se han considerado como fundamentales para la rendición de cuentas y la mejora de los servicios y derechos ciudadanos a partir del trabajo de fiscalización. Se trata de documentar las herramientas disponibles en materia de participación ciudadana en las distintas fases del ciclo de la fiscalización y no solamente en la parte inicial o final con el objetivo de potenciar el valor público de ésta. Por ello, el ejercicio de fiscalización debe permitir generar recomendaciones y detectar patrones que eviten que el ejercicio inadecuado de los recursos públicos sea una constatación. Se trata de activar el *sistema de alertas* a través de los canales institucionales contemplados tanto en el Sistema Nacional como en los sistemas estatales Anticorrupción.

Conviene tener en cuenta que en las legislaciones federal y estatales se establece que las efs tendrán mecanismos para la participación ciudadana más allá de los buzones de quejas y denuncias y la recepción de sugerencias, recomendaciones y propuestas. La dimensión plantea preguntas sobre canales de participación ciudadana en las comisiones de vigilancia de las efs en los congresos locales, en la estructura institucional de las efs y específicamente sobre las atribuciones de las y los titulares de las efs para la participación ciudadana. Esto es porque ambas instancias influyen en las distintas etapas de la fiscalización. En estricto sentido, las variables de la dimensión se dirigen a aclarar las circunstancias reales de la participación ciudadana en los procesos de fiscalización. Más allá de los diseños legales y de las prácticas específicas de transparencia y acceso a la información, las efs tienen una asignatura pendiente respecto de los canales de participación, pues la previsión legal en la materia ha quedado como una atribución no instrumentada.

4. **Dimensión de resultados.** Ésta tiene por objeto evaluar la información sobre los resultados de la labor de fiscalización más allá de los informes generales y específicos de resultados de auditoría. Debe tenerse en cuenta que dichos informes no son la única información que resulta del ejercicio de las atribuciones de las efs en el rol que les han asignado los cambios constitucionales y legales que han dado forma los sistemas anticorrupción. En tal sentido, las variables de la dimensión evalúan preguntas concretas que permiten registrar el uso que se hace de los resultados de la instrumentación de las atribuciones de las EFS. Conviene considerar que la dimensión no se concentra en la vigilancia de datos concretos sobre denuncias y sanciones, como si esa información fuera indicativa del éxito o fracaso de los trabajos de fiscalización cuando no depende de éstos, sino más bien en la generación de instrumentos que den evidencia del ejercicio de tales atribuciones. Es decir que esta dimensión no tiene la intención de promover un paradigma de medición de éxito en función del mayor número de denuncias interpuestas por las efs a partir de los resultados de las auditorías. El objetivo es verificar por medio de informes y datos estandarizados, que tienen sustento en las normas estatales vinculadas a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que las efs ejercen las atribuciones que poseen para trasladar expedientes en materia administrativa y para presentar denuncias en el ámbito penal. Además, la dimensión tiene la intención de evaluar que efectivamente se generen y publiquen los informes estandarizados previstos por las leyes de fiscalización estatales.

El proceso de evaluación de las cuatro dimensiones del instrumento ha permitido que se identifiquen los faltantes de información para la evaluación, lo cual ha sido base para la adaptación del modelo, pero también que se desdoblén, modifiquen o

ajusten algunas de las variables con la finalidad de precisar las preguntas que plantean, además de adaptarse a los datos disponibles.

En este sentido, la verificación ha partido de las líneas siguientes:

- Se realizaron 24 entrevistas con personal de las efs, incluida la federal, con el objetivo de ampliar la información de evidencia para las respuestas obtenidas mediante la revisión de los portales de internet.⁴⁵
- Se trabajó primordialmente con la información que ponen a disposición las efs en sus portales de internet, siguiendo la lógica de que es la única ventana pública a plenitud que tienen a la mano las y los ciudadanos para acceder a la información. En tal sentido, se ha considerado que la evaluación no debía integrar información que se solicitara mediante peticiones específicas o que fuera puesta a disposición especial por parte de las efs, pues eso alteraría el parámetro estándar que se pretendió dar a la evaluación. Esto quiere decir que se trabajó con el argumento según el cual aquella información que no está disponible en medios electrónicos no se considera disponible, pues no es de utilidad que se genere y archive si no se honrará su principal característica, que es la de ser información pública. De esta manera, en los resultados de la evaluación la información que se consigna es aquella que se encontró disponible y verificable en medios electrónicos. En caso de que existiera información adicional para algunas de las variables evaluadas y ésta no se encontrara publicada, la opacidad sería ya indicativa de un problema o un conjunto de problemas concretos. De nuevo, se considera que el ocultamiento de información, más allá de que se genere, ya configura un problema serio de las efs no sólo como deficiencia de cumplimiento de obligaciones de transparencia sino también como debilidad en los medios que se ofrecen para la vigilancia y el acompañamiento ciudadanos y la rendición de cuentas, en conjunto.
- Las variables de las cuatro dimensiones se evaluaron conforme a una escala dicotómica que calificó existencia/inexistencia, para lo cual se trabajó en la simplificación de las variables de tal forma que fuera posible responder a las preguntas que plantean con la escala 0-1.
- En el caso de la dimensión de resultados, primero se planteó evaluarla conforme a los informes estandarizados previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como en las leyes homólogas de los estados. Esto implicaba partir del supuesto de que la previsión de esos informes estandarizados en todas las leyes habría redundado –desde su puesta en vigor– en informes iguales generados y publicados por las 33 efs (estatales y federal). La primera in-

⁴⁵ Se enviaron cuestionarios a todas y todos los auditores del país. Algunos contestaron de manera escrita, otros aceptaron entrevistas telefónicas y/o presenciales. Las efs que no contestaron fueron las de Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

mención permitió aclarar que ese supuesto no era válido, pues más allá de que todas las leyes prevén la generación y publicación de informes con características similares, tales informes sólo se podían encontrar publicados y completos en algunos casos, lo cual significa dos posibles conjuntos de explicaciones: 1) que los informes se generan y entregan al Congreso local, pero no se publican; y si se publican, no se actualizan en tiempo y forma; y si se actualizan en tiempo y forma, se publican incompletos, o 2) que los informes no se generan como están previstos en la ley sino como parte de los informes de resultados de auditoría; que los informes se generan incompletos y/o en formatos libres, sin apearse a los mínimos establecidos en el marco normativo; o que los informes no se generan.

- La revisión diagnóstica se realizó en dos arcos temporales. El primero, en los meses de junio, julio y agosto de 2019. El segundo, en los meses de enero, febrero y marzo de 2020. Estos dos momentos implicaron dos revisiones generales del mismo listado de indicadores que conformó el IEFPC. Las dos revisiones tuvieron por objeto una verificación a fondo de los resultados, de los cuales se recopiló evidencia que consta en las cédulas específicas por caso y variable.
- En el análisis de los resultados finales que se muestran en los gráficos de este estudio se dejaron fuera algunas variables que por su generalidad y por encontrarse en todos los casos evaluados no constituían una aportación para valorar los resultados individuales de cada EFS. Es decir que cuando aquellas preguntas contenidas en algún indicador implicaban respuestas afirmativas en todos los casos, por ser obligatorias, ese parámetro general no se consideró de relevancia para establecer una diferencia en los resultados de cada uno de los casos, por lo cual se dejaron fuera de las valoraciones que originaron los gráficos.
- En el análisis de los resultados, la dimensión normativa se dividió en dos para un total de cinco dimensiones, considerando a la *normativa de fiscalización* y a la *normativa de transparencia*, originalmente planteadas como *subdimensiones*, como dimensiones separadas.
- Una de las estrategias metodológicas que se siguió para la extracción de las calificaciones finales fue la supresión de aquellas variables que, siendo regularidad en todos los casos evaluados, no constituían una modificación en el esquema general de calificaciones; de ahí que, por ejemplo, en la dimensión normativa fiscalización la última de las variables fue una de las que se suprimió, pues en todos los casos existen lineamientos plasmados en las leyes de fiscalización para que las y los auditores se excusen de participar en procesos de fiscalización cuando exista conflicto de interés. Esta regularidad se encuentra con redacción idéntica en todos los casos evaluados, pues proviene de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

- Otro apunte metodológico relevante tiene que ver con la dimensión normativa de transparencia. En este caso, de las 36 variables planteadas originalmente se determinó tomar en cuenta únicamente 11. Este ajuste respondió a tres razones: 1) que algunas de las variables planteadas en esta dimensión se duplicaban con otras previstas en la dimensión de resultados, por ejemplo aquellas que tenían que ver con los informes de resultados y el seguimiento de éstos que generan las EFS; 2) que algunas de las variables planteadas (como las referentes a lineamientos de archivos, reserva y prueba de daño, entre otras) hacían referencia a rutinas y procesos administrativos para los cuales no necesariamente existía información en los portales de internet de los casos evaluados. Es cierto que algunas de estas preguntas planteadas por las variables se respondieron con las entrevistas realizadas a las y los titulares de las entidades de la fiscalización superior, pero también conviene decir que dichas entrevistas no lograron abarcar la totalidad de casos evaluados. En este sentido, habría sido desigual calificar aquellas variables sólo en los casos en los que se contaba con información cualitativa obtenida en entrevistas, pues habrían establecido un parámetro desigual respecto de aquellos casos en los que no se consiguió realizar entrevistas, y 3) que algunas de las variables requerían cifras específicas sobre los resultados de la fiscalización y su seguimiento. El registro de cifras de suyo no habría sido problemático, pero sí el hecho de que no todas las EFS publican y/o generan los informes de seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización, algunas al margen de lo que les señala la propia legislación estatal. Ante esta ausencia persistente de información se determinó no incorporar aquellas variables que planteaban cuestiones concretas sólo susceptibles de encontrarse en los informes de seguimiento.

3.2 DIMENSIONES DE ANÁLISIS: EL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dimensión normativa

DIMENSIÓN NORMATIVA DE FISCALIZACIÓN

En esta dimensión se evaluaron variables vinculadas con el diseño normativo en materia de fiscalización en las entidades federativas y en el ámbito nacional para el caso de la ASF. Asimismo, se incorporaron preguntas asociadas con profesionalización, diseño organizacional y los procesos de selección para las personas a cargo de las EFS.

La dimensión se enfoca en dilucidar aspectos básicos para el funcionamiento adecuado, desde el punto de vista técnico, de las EFS. Esto remite no sólo al marco legal

y organizacional del que se les ha dotado sino también a las acciones que se han puesto en marcha para la formación de cuerpos profesionales de auditoría, pues las debilidades de las EFS en el ámbito institucional tienen que ver mayormente con la falta de correspondencia entre las especificaciones técnicas del personal, acordes con el desempeño de la función de fiscalización, y la realidad administrativa de esas instituciones.

TABLA 1.

VARIABLES
La entidad federativa cuenta con legislación en materia de fiscalización.
La legislación estatal de fiscalización prevé la existencia de un sistema estatal armonizado con el SNF.
La legislación estatal de fiscalización fue reformada a partir de la publicación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
La normativa vigente en materia de fiscalización establece la obligatoriedad para la EFS de publicar los informes de auditoría (generales, individuales y parciales).
La normativa vigente en materia de fiscalización establece la obligatoriedad de la EFS de publicar el seguimiento de las acciones de auditoría emitidas.
La ley de fiscalización de la entidad federativa contempla la autonomía técnica de la EFS.
La ley de fiscalización de la entidad federativa contempla la autonomía de gestión de la EFS.
La ley de fiscalización de la entidad federativa contempla la autonomía organizativa de la EFS.
La ley de fiscalización de la entidad federativa contempla la autonomía funcional de la EFS.
La ley de fiscalización de la entidad federativa contempla la autonomía resolutoria de la EFS.
La legislación estatal garantiza autonomía presupuestaria a la EFS.
La EFS realiza su trabajo de fiscalización de conformidad con las normas profesionales de auditoría del SNF.
La EFS tiene atribuciones para investigar y substanciar las faltas administrativas graves.
Profesionalización. La EFS cuenta con lineamientos para el ingreso al servicio público en la institución.
Profesionalización. La EFS cuenta con lineamientos para la promoción en el servicio público en la institución.

TABLA 1. (CONTINUACIÓN)

VARIABLES
Profesionalización. La EFS cuenta con lineamientos para la formación (desarrollo) en el servicio público en la institución.
Profesionalización. La EFS cuenta con lineamientos para la evaluación del desempeño en el servicio público en la institución.
Profesionalización. La EFS cuenta con lineamientos para la baja del servicio público en la institución.
Se contempla la realización de una convocatoria pública y abierta para la selección de la o el auditor.
La normativa contempla la realización de audiencias públicas en el proceso de selección para la o el titular de la EFS.
La legislación contempla que el dictamen para la selección de la o el titular de la EFS sea fundado y motivado.
La normativa contempla que la o el titular de la EFS deberá ser electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la legislatura local.
La normativa estatal en materia de fiscalización contempla los siguientes requisitos para la selección de la o el titular de la EFS: experiencia de al menos 10 años en actividades o funciones relacionadas con el control y la fiscalización del gasto público; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera o manejo de recursos.
La legislación estatal en materia de fiscalización contempla que el periodo en el cargo de la o el titular de la EFS sea de al menos siete años.
La EFS cuenta con un área especializada en auditoría del desempeño.
La EFS cuenta con un área especializada en auditoría de cumplimiento financiero.
La EFS cuenta con un área especializada en auditoría de gasto federalizado.
La EFS cuenta con un área especializada en seguimiento, informes e investigación.
La EFS tiene atribuciones legales para fiscalizar la gestión de las políticas de ingresos.
La EFS cuenta con lineamientos consistentes con la inclusión y la paridad de género.
La legislación estatal en materia de fiscalización contempla mecanismos de participación ciudadana en la labor de fiscalización.
La o el titular de la EFS concluyó el periodo para el que fue designado.
La EFS cuenta con lineamientos para que las y los auditores se excusen de la realización de auditorías cuando exista un posible riesgo de conflicto de intereses.

Fuente: Elaboración propia.

DIMENSIÓN NORMATIVA DE TRANSPARENCIA

En esta dimensión se evaluaron aspectos propios de la legislación en materia de transparencia, aunque no únicamente, pues se hace referencia a obligaciones de información generada como resultados de auditoría, por ejemplo los informes de seguimiento. Sin embargo, el sentido general de las preguntas que plantean las variables tiene el cometido de identificar los medios que tienen a disposición las EFS para dar publicidad a la información que generan. Por otro lado, algunas de las variables hacen referencia a las atribuciones que tienen las EFS para llevar a cabo tipos específicos de auditoría. Esto es relevante en términos de transparencia, pues permite conocer cuáles son o pueden ser los alcances de la labor de fiscalización de los casos evaluados, pues de acuerdo con los tipos de auditoría que realizan se corresponden resultados diferentes, teniendo en cuenta los alcances de cada metodología.

TABLA 2.

VARIABLES

La ley estatal de transparencia contempla los límites para reserva de información en los términos de la LGTAIP.

La EFS cuenta con un Comité de Transparencia en los términos que establecen la LGTAIP y su equivalente en la legislación estatal.

La EFS cuenta con un marco administrativo u organizacional para una política de transparencia y acceso a la información pública (manual de procedimientos).

La EFS cuenta con un marco administrativo u organizacional para una política de gestión archivística.

La EFS cuenta con lineamientos de clasificación de la información.

La EFS ha realizado prueba de daño para la clasificación de información.

La EFS cuenta con un enlace de acceso a la información pública.

La EFS cuenta con manuales de procedimientos para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP y su equivalente en las entidades federativas.

La EFS hace público el informe trimestral del ejercicio programático presupuestal.

La EFS hace público el plan anual de auditoría.

La EFS publica el seguimiento de las acciones de fiscalización emitidas.

La EFS publica los informes de fiscalización (individuales y general) desglosar

Existe una política de transparencia focalizada, divulgación proactiva de la información o información pública de oficio.

TABLA 2. (CONTINUACIÓN)

VARIABLES
Las sanciones de las auditorías practicadas por el Órgano de Fiscalización Superior que han logrado sanción penal de servidores públicos son de acceso público.
Las auditorías practicadas por el Órgano Superior de Fiscalización que han logrado la sanción administrativa de servidores públicos son de acceso público.
La EFS publica el número de auditorías que ha realizado en al menos los últimos dos años.
La EFS publica el tipo de auditorías realizadas en al menos los últimos dos años.
La EFS publica el número de procedimientos administrativos iniciados en al menos los últimos dos años.
La EFS publica el número de denuncias presentadas en al menos los últimos dos años.
La EFS cuenta con una plataforma para quejas y denuncias sobre irregularidades en obras públicas municipales.
La EFS hace público el Informe de la Cuenta Pública a más tardar mismo día que lo presenta a la Comisión de Vigilancia.
Los informes de la cuenta pública replican al menos los desgloses por clasificación que tiene el presupuesto de egresos estatal.
La EFS tiene atribuciones para llevar a cabo auditorías:
De desempeño.
De cumplimiento financiero.
Forenses.
Legalidad.
De seguimiento.
De control.
La EFS reporta el cumplimiento de su plan anual de auditorías.
La EFS reporta los casos de los entes que no proporcionaron información para la auditoría.
La normativa contempla que la EFS decide libremente el contenido y la oportunidad (momento) de sus informes de auditoría (se verificará solo a nivel de legislación).
Número de auditorías que ha realizado la EFS en los dos años anteriores.
Número de procedimientos administrativos que ha iniciado la EFS en los dos años anteriores.

TABLA 2. (CONTINUACIÓN)

VARIABLES

Número de procedimientos penales que ha iniciado la EFS en los dos años anteriores.

Fuente: Elaboración propia.

Dimensión de información pública de oficio

Esta dimensión se enfocó en la evaluación de aspectos relacionados con los portales de internet de las EFS, y en específico sus apartados de transparencia. En esencia, las variables a las que se hace referencia tienen que ver con obligaciones de transparencia, aunque también con criterios básicos de presentación y accesibilidad de la información en portales de internet.

TABLA 3.

VARIABLES

La EFS cuenta con un portal o micrositio ciudadano de acceso a la información.

El portal o micrositio de la EFS cuenta con un diseño eficiente para garantizar la publicidad y la máxima disponibilidad de la información.

El portal o micrositio de la EFS permite hacer solicitudes públicas de información y gestionar recursos de revisión.

La arquitectura de información del micrositio o apartado de transparencia de la EFS es intuitiva (va de lo general a lo particular).

El micrositio o apartado de transparencia de la EFS es compatible con cualquier sistema de navegación (navegadores y equipos).

El micrositio o apartado de transparencia de la EFS cuenta con un buscador.

La información en el micrositio o apartado de transparencia de la EFS se presenta exclusivamente en formato pdf.

El micrositio o apartado de transparencia de la EFS mantiene el mismo diseño o la misma lógica de navegación en todas sus páginas.

La información en el micrositio o apartado de transparencia de la EFS es legible (no hay patrones o contrastes que impidan la lectura).

El micrositio o apartado de transparencia de la EFS cuenta con elementos de apoyo para el acceso a la información (textos alternativos, definición de tamaño de letra, navegación con teclado).

La información pública de la EFS es de manera trimestral

TABLA 3. (CONTINUACIÓN)

VARIABLES
El portal o micrositio de la EFS cuenta con un apartado en el que se concentran todas las obligaciones públicas de oficio contempladas en la legislación vigente (existencia de información pública de oficio)
Los datos digitales proporcionados por la EFS cumplen con los principios de accesibilidad en línea para la utilización, reutilización y redistribución por parte de cualquier interesado de acuerdo con los siguientes criterios:
Accesibilidad. Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito.
Integralidad. Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios.
Gratuidad. Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna.
Portal de acceso libre. Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro.
Puntualidad de información. Son actualizados periódicamente conforme se generen.
Conservación de la información. La información generada se conserva con el tiempo, para lo cual las versiones históricas relevantes para uso público se mantienen disponibles con identificadores adecuados al efecto.
Fuentes primarias. Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible.
Legibilidad. Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática.
Formatos abiertos. Los datos proporcionados por la EFS están disponibles de acuerdo con el conjunto de características técnicas y de presentación correspondientes a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, no suponen una dificultad de acceso y su aplicación y reproducción no están condicionadas a contraprestación alguna.
De libre uso. La información de la EFS cita la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.

Fuente: Elaboración propia.

Dimensión de participación ciudadana

Esta dimensión se enfocó en evaluar los elementos mínimos para la participación ciudadana en los procesos de fiscalización. Destaca que las variables se agrupan para identificar espacios de acompañamiento ciudadano en diferentes etapas del proceso de fiscalización, a la vez que la agrupación responde a los mecanismos de participa-

ción que existen en diferentes espacios institucionales involucrados en las tareas de fiscalización.

TABLA 4.

DESCRIPCIÓN	
38	<p>La Comisión de Vigilancia del Congreso local:</p> <p>Cuenta con mecanismos para promover la participación social en sus sesiones ordinarias.</p> <p>Está facultada para promover ejercicios de contraloría social en los que se articule a la población con los entes fiscalizados.</p> <p>Puede recibir peticiones fundadas y motivadas de la sociedad.</p> <p>Puede recibir denuncias fundadas y motivadas de la sociedad.</p> <p>Las peticiones y denuncias recibidas por la Comisión de Vigilancia podrán ser consideradas por la EFS en el programa anual de auditorías.</p> <p>Puede recibir de parte de la sociedad opiniones, solicitudes y denuncias sobre el funcionamiento de la fiscalización que ejerce la Auditoría.</p> <p>El titular de la EFS:</p> <p>Cuenta con atribuciones para transparentar y dar seguimiento a todas las denuncias, quejas, solicitudes y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil organizada.</p> <p>Cuenta con atribuciones para establecer mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana en la rendición de cuentas de las entidades sujetas a fiscalización.</p> <p>La EFS:</p> <p>Cuenta con mecanismos (lineamientos, procedimientos, espacios de cocreación o consulta) para recibir insumos, requerimientos, demandas de organizaciones de la sociedad civil, la academia y la ciudadanía en general para sustentar y/o consultar el plan anual de auditorías.</p> <p>Existe evidencia de que los insumos/requerimientos/demandas ciudadanas son efectivamente considerados e incorporados por la EFS al plan anual de auditorías.</p> <p>Se producen informes sintéticos y en lenguaje ciudadano de los informes anuales de resultados de la auditoría de la EFS.</p> <p>Cuenta con mecanismos de contacto públicos, accesibles y permanentes (como líneas telefónicas de atención ciudadana u otros medios electrónicos de contacto) para recibir quejas, propuestas, solicitudes y/o recomendaciones de mejora de la ciudadanía.</p> <p>Cuenta con mecanismos de protección a denunciantes.</p>

TABLA 4. (CONTINUACIÓN)

DESCRIPCIÓN
Cuenta con lineamientos o procedimientos de actuación formalizados para procesar internamente las quejas, propuestas, solicitudes y/o recomendaciones recibidas por la ciudadanía.

Fuente: Elaboración propia.

Dimensión de resultados

Las preguntas planteadas por esta dimensión se fueron modificando en el transcurso del proyecto debido a las ausencias de información que se evidenciaron en las revisiones exploratorias iniciales. En principio, las variables remitían a cuestiones de mucha concreción, como cifras específicas. Debido a las carencias de información en los casos evaluados, además de la heterogeneidad en los modos de presentación –pues no en todos los casos la información se encontraba identificable–, se realizaron ajustes a las variables para concluir en una estructura de cuestiones que se enfocan en la existencia y divulgación de datos de seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización, de ahí que la evaluación se haya dirigido a la revisión de informes de seguimiento y/o informes de actividades de las efs evaluadas. Debe decirse que no en todos los casos se encontraron informes de seguimiento y/o de actividades, y mucho menos se hallaron ejemplos en los que existieran formatos homologados para la presentación de la información.

TABLA 5.

DESCRIPCIÓN
La EFS tiene registro del monto de recursos que son reintegrados al erario público derivado de su labor.
La EFS tiene registro de las mejoras en la gestión de los entes auditados que se han debido a las acciones de fiscalización que emite.
La EFS evalúa los sistemas de control interno de los entes auditados y realiza propuestas de mejora.
La EFS realiza propuestas de cambios normativos o legales ante el Poder Ejecutivo/Congreso para mejorar el marco de actuación de los entes auditados.
La EFS emite resultados de auditoría que tienen incidencia en la asignación de presupuestos locales.
La EFS realiza un análisis sobre los riesgos que enfrenta la gestión pública en las entidades federativas y las hace públicas.

TABLA 5. (CONTINUACIÓN)

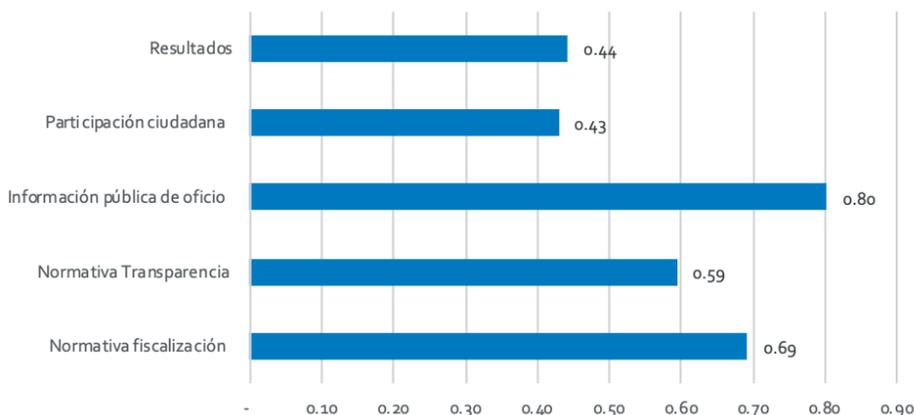
DESCRIPCIÓN	
	La EFS realiza evaluaciones al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental tanto en el Poder Ejecutivo estatal como en los municipios.
	La EFS ha aportado información sobre los resultados de las auditorías que practica para contribuir a los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.
	Los resultados de la fiscalización permiten iniciar procesos de investigación por faltas administrativas graves y delitos de corrupción.
	La proporción de auditorías realizadas por la EFS se reparte equitativamente entre los poderes públicos, los municipios y los demás entes auditados.
	Las observaciones emitidas por la EFS son solventadas por los sujetos observados.
	La solventación de los sujetos observados se realiza en un periodo aceptable.
	La EFS cuenta con un mecanismo de seguimiento de las observaciones efectuadas.
	El presupuesto otorgado a la EFS fortalece su autonomía técnica, de gestión y operativa.
	Existen mecanismos de coordinación entre el control interno y el control externo.
40	Se inician investigaciones por oficio.
	Se inician investigaciones por denuncia.
	Los procesos de investigación y sustanciación realizados por la EFS derivan en faltas administrativas no graves.
	Los procesos de investigación y sustanciación realizados por la EFS derivan en sanciones por faltas administrativas graves.
	Los procedimientos de investigación y sustanciación realizados por la EFS derivan en sanciones por delitos de corrupción.

Fuente: Elaboración propia.

4. Resultados generales por cada dimensión

▼ **Los resultados generales de la evaluación** han permitido concentrar una visión panorámica sobre la estructura de la fiscalización superior en el país. Teniendo en cuenta las explicaciones a detalle de las dimensiones consideradas en la evaluación, es claro que el caso en el que existe mayor avance es la dimensión de *información pública de oficio*.

GRÁFICO 2. RESULTADOS GENERALES POR DIMENSIONES



Fuente: Elaboración propia.

Estos resultados no son atípicos si se tiene en cuenta que las variables de esa dimensión tienen anclaje en obligaciones de transparencia, además de en criterios básicos de presentación de la información en portales de internet. A pesar de que el promedio general en esta dimensión es de 0.80 de un total posible de 1, eso no implica que las condiciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia sean óptimas, como se puede constatar en los portales de las EFS. La segunda de las consideraciones importantes al respecto tiene que ver con los diseños y mecanismos de accesibilidad de los portales de internet de las EFS. Se entiende que en la mayoría de los casos dichos portales son susceptibles de mejorar siempre que se consideren cambios en una lógica

de simplificación de la experiencia de las y los usuarios, así como de mejoras de la arquitectura de la información (gráfico 3, página 47).

A esos elementos que forman parte de los componentes visual y técnico de la disposición de la información deben añadirse otros que provienen de otras dimensiones de la evaluación, en principio la generación de información sobre las actividades de las efs. En concreto, es preciso que se establezcan criterios básicos para la generación y publicidad de la información, haciendo referencia a formatos, versiones ciudadanas e informes cuyo contenido sea identificable. Estas precisiones convienen, pues en varios casos la información se presenta—cuando se presenta—sin que sea posible que las y los ciudadanos usuarios identifiquen qué tipo de información es, qué utilidad podría tener o, incluso, tratándose de informes individuales de resultados, siquiera a qué instituciones corresponden. Estos parámetros que permitirían establecer una regularidad en la información que publican las EFS no existen aún, de ahí que haya diferencias importantes entre algunos casos que disponen su información con criterios de encontrabilidad buenos y otros que la publican sin ninguna herramienta adicional que permita la búsqueda y navegación en el contenido. Aquí se hace referencia también a aquellos casos que publican su información en PDF que proviene de imágenes, lo cual hace casi imposible el uso de la información contenida en esos documentos (gráfico 4, página 48).

Respecto de los resultados generales contenidos en el gráfico 1 y el gráfico 3, que muestran el desglose de calificaciones por entidad federativa, es posible hacer algunas valoraciones generales adicionales a lo mencionado sobre la dimensión de información pública de oficio. En cuanto a la dimensión normativa de fiscalización conviene decir que la calificación general (0.69) evidencia faltantes en algunos ámbitos que, sin embargo, se pueden agrupar en ciertas vertientes concretas, a saber:

- **Autonomía para el desempeño de las funciones de fiscalización.** Esta vertiente es importante, pues en las preguntas planteadas por las variables se considera el desglose en la legislación de varios tipos de autonomía, lo cual no se registra en todos los casos. Esta condición podría considerarse tangencial al análisis de la fortaleza institucional de las efs, pero no lo es. La desagregación puntual de las diferentes autonomías que puede tener una efs le ofrece herramientas legales para fortalecer su posición técnica frente a los vaivenes políticos del Poder Legislativo, al cual apoya técnicamente en la labor de fiscalización, de ahí que sea relevante contar con información que permita ponderar el estatuto de autonomía que se otorga a cada uno de los casos evaluados.
- **Profesionalización.** Otro de los elementos que no se encuentra desarrollado en la mayoría de los casos evaluados es el de la profesionalización. La dimensión incorpora varias preguntas sobre los esquemas de profesionalización de las efs. Como se ha dicho, se considera que el desempeño de la función de fiscalización,

al requerir de conocimientos técnicos específicos, tiene condiciones de generar contextos propicios para el diseño de reglas de estabilidad, promoción y garantía en el empleo, con base en criterios de mérito, capacidades y habilidades profesionales. Estas condiciones no se cumplen en buena parte de los casos evaluados, aunque es destacable que en algunos en los que sí se cumplen han venido sucediendo desde hace más de un lustro, es decir que son esfuerzos de profesionalización anteriores a las reformas recientes que han intentado fortalecer la fiscalización superior en el país.

- **Selección y conclusión de periodos constitucionales.** Este otro grupo de respuestas que ha tenido efectos sobre la calificación promedio de la dimensión normativa de fiscalización tiene que ver con los procesos de selección y nombramiento de las y los titulares de las efs, en su mayoría cerrados y exclusivos de la lógica de los poderes legislativos estatales, sin que permitan la participación ciudadana ni espacios de auscultación, acompañamiento y vigilancia ciudadanas. Estas consideraciones tienen que ver con el tema de la profesionalización, pues a la heterogeneidad que se identifica en los procesos de selección y nombramiento también se suma el que buena parte de los casos evaluados reportan que en más de la mitad de ellos (17) las y los titulares de las efs interrumpieron sus periodos constitucionales de designación de manera anticipada. Esto tiene efectos directos sobre la fortaleza institucional de las efs, pues incide en la falta de autonomía e independencia. Es decir que las efs no son ajenas a la práctica común de las administraciones públicas mexicanas que se conoce como *parvadas de funcionarios*, la cual consiste en desviar los objetivos de las instituciones a los objetivos políticos de quien encabeza la institución. De esta manera, la o el funcionario que abandona su cargo lleva consigo a *su grupo*, generando incentivos contrarios al mérito, la certidumbre, la capacidad y la neutralidad. La alta rotación en la titularidad de las efs no sólo afecta a las instituciones por la movilidad de los puestos directivos, que cambian según lo hagan las y los titulares, sino también por la ausencia o debilidad de mecanismos de estabilidad en el empleo y la falta de condiciones óptimas para que la estructura técnica funcione de manera adecuada.

Los tres grupos temáticos que se han señalado son de la mayor relevancia para la estabilidad y consolidación institucional de las EFS. Se reconoce que la heterogeneidad entre los casos evaluados tiene que ver con ventanas de oportunidad que han permitido avances considerables en algunos casos, aunque los vaivenes políticos también han dejado afectaciones en la fiscalización superior, pues existen casos que no sólo no han tenido avances en profesionalización y estabilidad de titulares sino que tampoco tienen garantía para el desempeño autónomo de sus funciones, a pesar incluso de que las leyes así lo prevean (gráfico 5, página 49).

En la dimensión normativa de transparencia se identifica una calificación promedio por debajo de 0.6. La explicación de esta calificación, como se verá en el análisis de cada caso, tiene que ver con la reducción de las variables que se explicó en el apartado metodológico (gráfica 6, página 50). Es decir que en este ámbito se mantuvieron 11 variables que se relacionan con:

- **Diseño legal.** Este grupo de variables se refieren al diseño legal de la transparencia, es decir al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus variantes estatales.
- **Atribuciones para diferentes tipos de auditorías.** Estas variables agrupadas hacen referencia a diversos tipos de auditoría en el sentido de que las efs tengan atribuciones para realizarlas, establecidas en la legislación de fiscalización.
- **Publicidad del plan anual de auditoría.** Dicha variable hace referencia a una obligación de transparencia que, sin embargo, también se configura como obligación en la legislación de fiscalización. El elemento a que se refiere es esencial para evaluar las condiciones básicas de transparencia y acceso de la ciudadanía a la información de fiscalización.

En la dimensión de participación ciudadana, como se establece en el gráfico 1, la calificación promedio es de 0.43. Los resultados se pueden explicar si se tiene en cuenta que las variables solicitan información sobre mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos en los procesos de fiscalización. Esto no sólo tiene que ver con los buzones de quejas y denuncias que son muy comunes en la mayoría de los casos evaluados, pues es una redacción que proviene de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Sin embargo, no todos los estados del país copiaron de forma idéntica este mecanismo diseñado en el ámbito federal; algunos simplemente no lo incorporaron y otros lo hicieron con limitaciones tales que en la práctica la herramienta no es de ninguna utilidad. En todo caso, se debe tener en cuenta que ese tipo de mecanismos no son suficientes para considerar que existen vías para la participación ciudadana en los procesos de fiscalización. De hecho, la existencia de medios para la presentación de denuncias y quejas en materia de fiscalización es el elemento más básico de apertura a la ciudadanía. Es una condición sin la cual no podría articularse un esquema de participación ciudadana, pero no es suficiente para considerar que ésta existe (gráfico 7, página 51).

En la dimensión de resultados la calificación promedio tampoco es alentadora. Debe tenerse en cuenta en este caso que la evaluación se dirigió a identificar la existencia de información respecto de los resultados publicados en informes generados por las EFS. Es decir que no se valoraron cifras específicas sino la existencia de éstas en los informes de seguimiento a las acciones de fiscalización, así como en los infor-

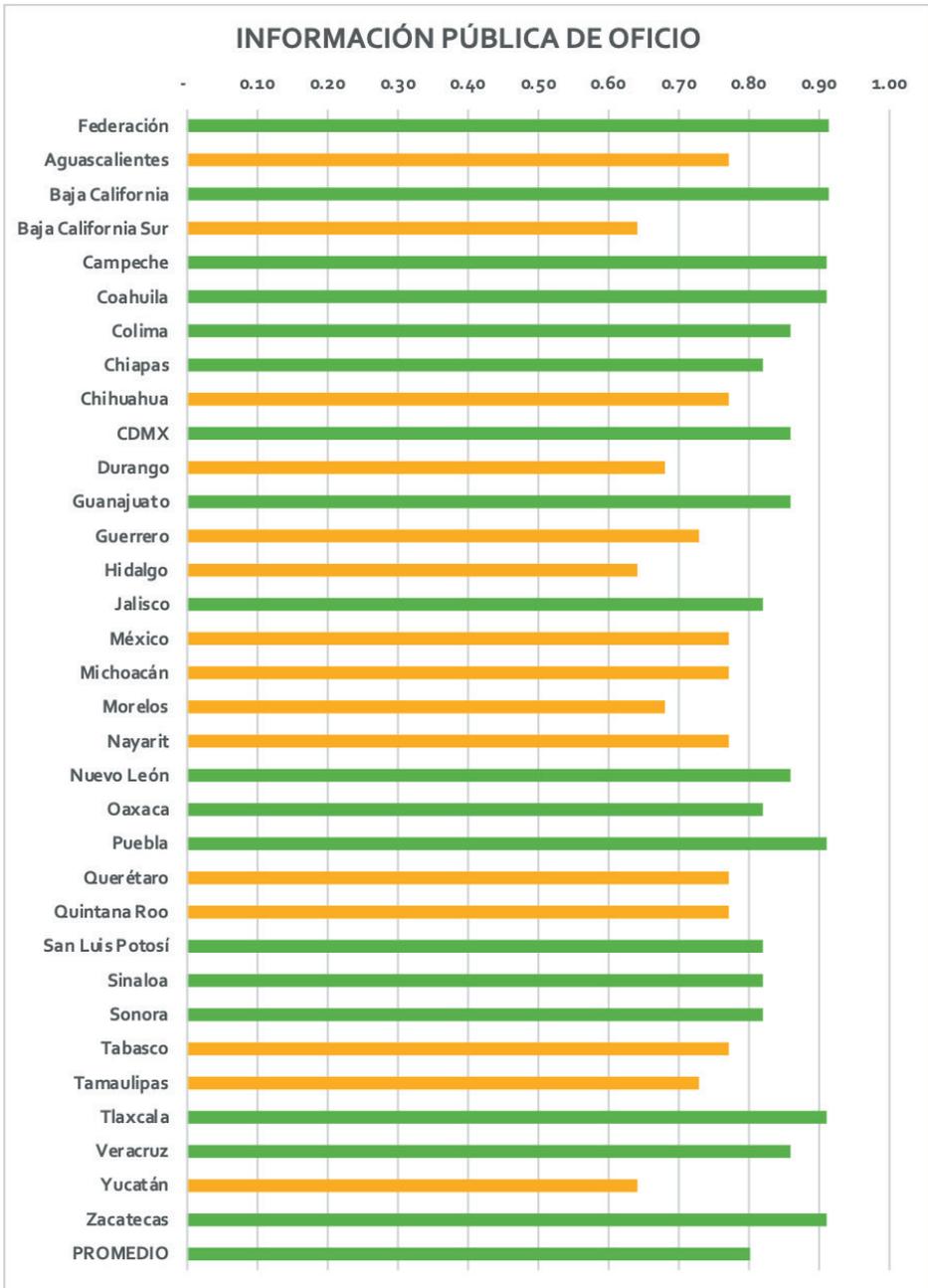
mes de actividades. Los casos con calificaciones deficientes se explican en parte por la inexistencia de esos tipos de informes. En los casos en los que sí existen los informes se detecta la ausencia de datos específicos, entre otro tipo de deficiencias de información. Conviene hacer notar que la materia prima básica de la evaluación en esta dimensión fueron dos tipos de informes que en todos los casos son de generación obligatoria de las EFS, de ahí que las ausencias de información que se hicieron palpables en la evaluación de la dimensión de resultados tienen probablemente más que ver con deficiencias de transparencia y publicidad que con la inexistencia real de información. Este problema no es menor, pues podría aclarar buena parte de las faltas que se encontraron en la evaluación. Sin embargo, como se enunció en la introducción de este estudio, también debe tenerse en cuenta que la información que se genera pero no se publica en realidad es inaccesible, por lo cual adquiere un estatus de inexistente debido a que las y los ciudadanos no pueden acceder a ella. Esto no sólo es grave en términos de los enfoques más recientes de política pública, que exigen transparencia para el desarrollo de procesos de cocreación, por ejemplo, sino también en términos legales puesto que en el marco general de la transparencia en México se establece que toda la información que generan las instituciones públicas—los sujetos obligados—es pública; y además que las causales de reserva se encuentran limitadas a dos ámbitos determinados por la propia ley.

Los resultados generales que se presentan en este apartado permiten extraer algunas conclusiones preliminares sobre la situación de las EFS. Se identifican varias vertientes de trabajo en las que es posible desarrollar acciones de mejora que en el marco del federalismo mexicano permitirán consolidar institucionalmente a las EFS y fortalecer las condiciones en las que desempeñan la función de fiscalización, considerada de importancia para los procesos tendientes a la rendición de cuentas. También conviene considerar que los resultados que se presentan no constituyen un índice, ni siquiera una calificación para los casos evaluados; sencillamente han permitido aclarar el panorama para diseñar acciones concretas desde el ámbito académico y de la sociedad civil para la apropiación ciudadana y el acompañamiento a las EFS. Asimismo, los resultados de la evaluación han permitido dirigir las acciones posteriores del proyecto Transparencia fiscal y participación ciudadana, cuyos cometidos se dirigen al fortalecimiento de las vías de participación ciudadana en los procesos de fiscalización y uso ciudadano de la información que generan las EFS en el país para el impulso de las actividades de vigilancia y exigencia de la sociedad civil. Sin embargo, debe considerarse que para la puesta en marcha de un paradigma de apertura plena de las EFS a la participación ciudadana también es necesaria la consolidación institucional y el fortalecimiento técnico de los cuerpos administrativos encargados de la fiscalización.

El panorama nacional de la fiscalización superior es heterogéneo. Los temas de atención prioritaria comunes a los casos evaluados son:

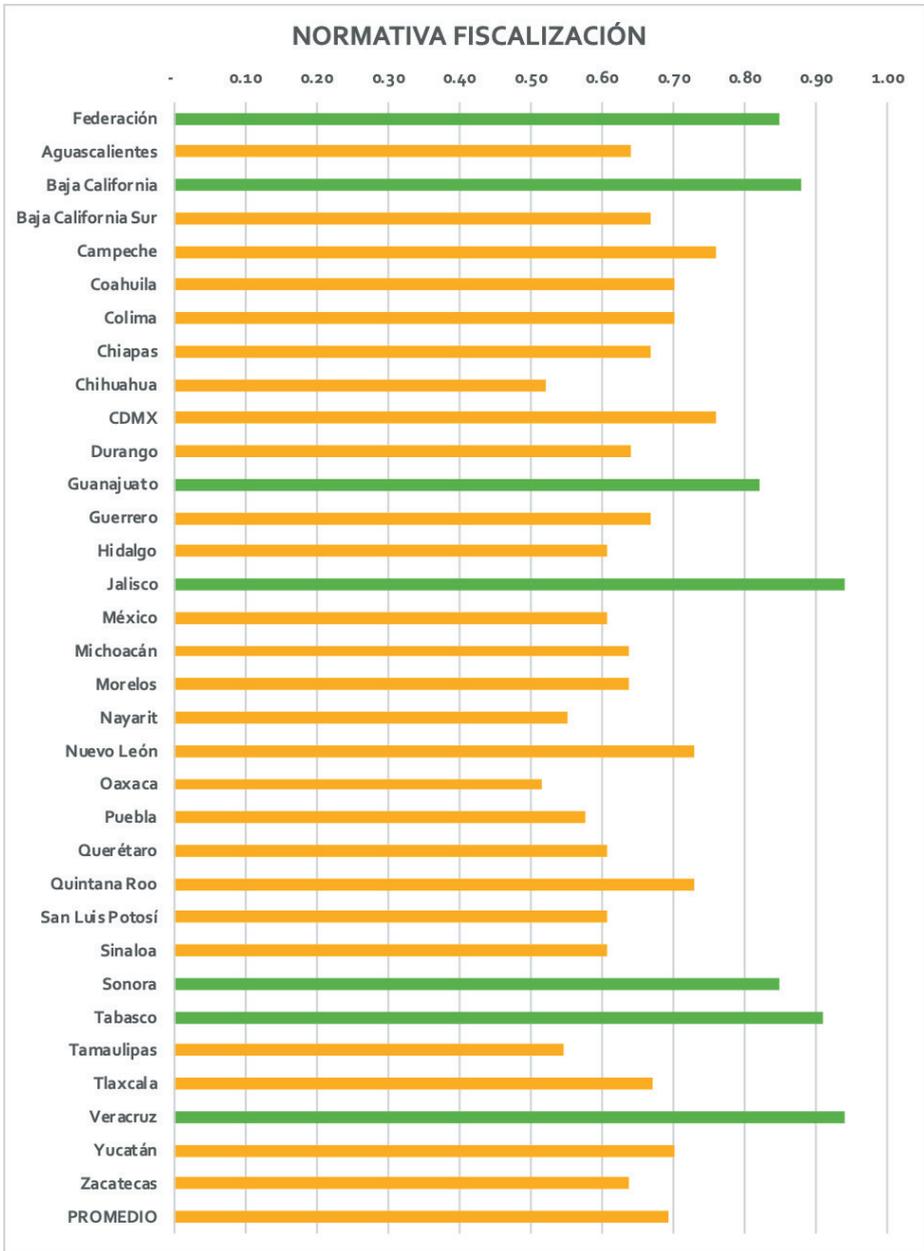
- **Estandarización de productos de información** generados por las EFS, de modo que los tipos de informes contengan al menos elementos básicos en todos los estados del país y, al mismo tiempo, que los tipos de informes se generen por separado, es decir que la información que producen las efs sea identificable y comparable.
- **Cumplimiento de obligaciones de transparencia.** Esta vertiente de trabajo es urgente, pero también paradójica. Las obligaciones de transparencia, la actualización permanente de la información, la publicidad de todos los productos de información, los datos abiertos y demás elementos de transparencia y acceso a la información son obligaciones legales que, sin embargo, no se cumplen a plenitud. Como se evidencia en los resultados generales de la evaluación, existen productos de información generados por las efs que no se publican o no se actualizan periódicamente, al margen de que se considere que cumplen con la estructura de obligaciones de transparencia en la plataforma nacional. Por señalar un ejemplo: los informes de seguimiento a acciones derivadas de la fiscalización son públicos por cuanto hace a la legislación de transparencia, pero también a la de fiscalización; sin embargo, no en todos los casos se publican. Es decir que una efs puede considerar que cumple plenamente con sus obligaciones de transparencia en la plataforma nacional, pero al mismo tiempo puede haber generado ese tipo de informe y no publicarlo, dejándolo en una suerte de limbo jurídico, pues no se considera información pública y obligatoria de poner a disposición en cuanto se entrega a los poderes legislativos.
- **Reglas claras para el cumplimiento del mandato constitucional.** Esta vertiente se refiere a la construcción de contextos de autonomía para el desempeño de la función de fiscalización. El ámbito de autonomía que se requiere no necesariamente se dirige a la constitucional sino a la dotación de garantías suficientes para que las EFS desempeñen sus funciones en libertad, sin límites artificiales y meta-institucionales, que suelen tener vinculación con criterios políticos y a veces tienen capacidad para determinar los efectos de las auditorías. Por lo tanto, desvían los trabajos técnicos de los cuerpos encargados de las auditorías y pervierten el mandato constitucional de las EFS.
- **Certeza, estabilidad y garantías en el desempeño de la función de fiscalización.** Esta vertiente tiene que ver con la formación y capacitación de los cuerpos profesionales de fiscalización, pero también con las reglas claras para el desempeño de dicha función. Es decir que cuando no existen reglas claras y tampoco existen garantías para el ejercicio profesional en las efs, entonces se configuran espacios de control político que terminan por cancelar el trabajo de las EFS.

GRÁFICO 3. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO



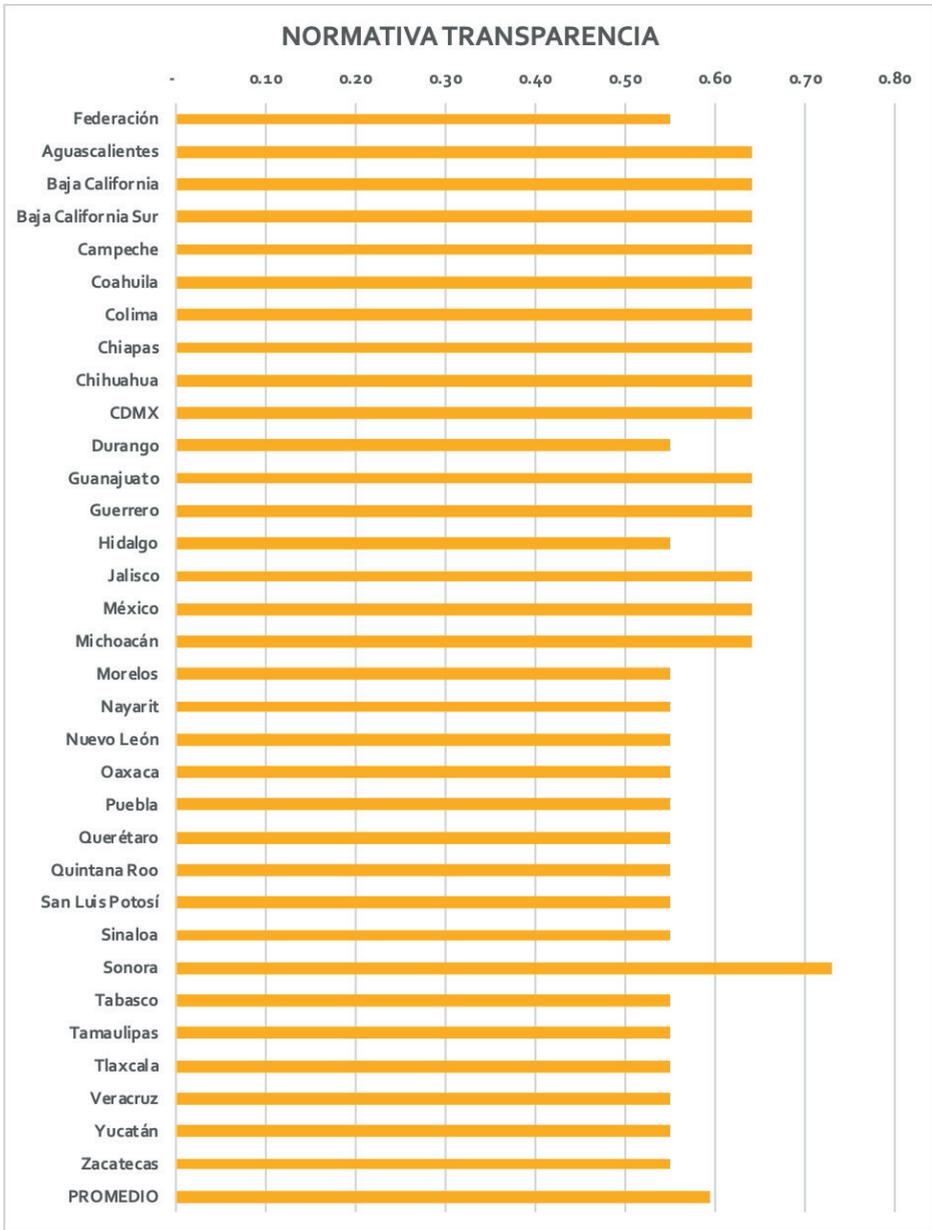
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 4. NORMATIVA DE FISCALIZACIÓN



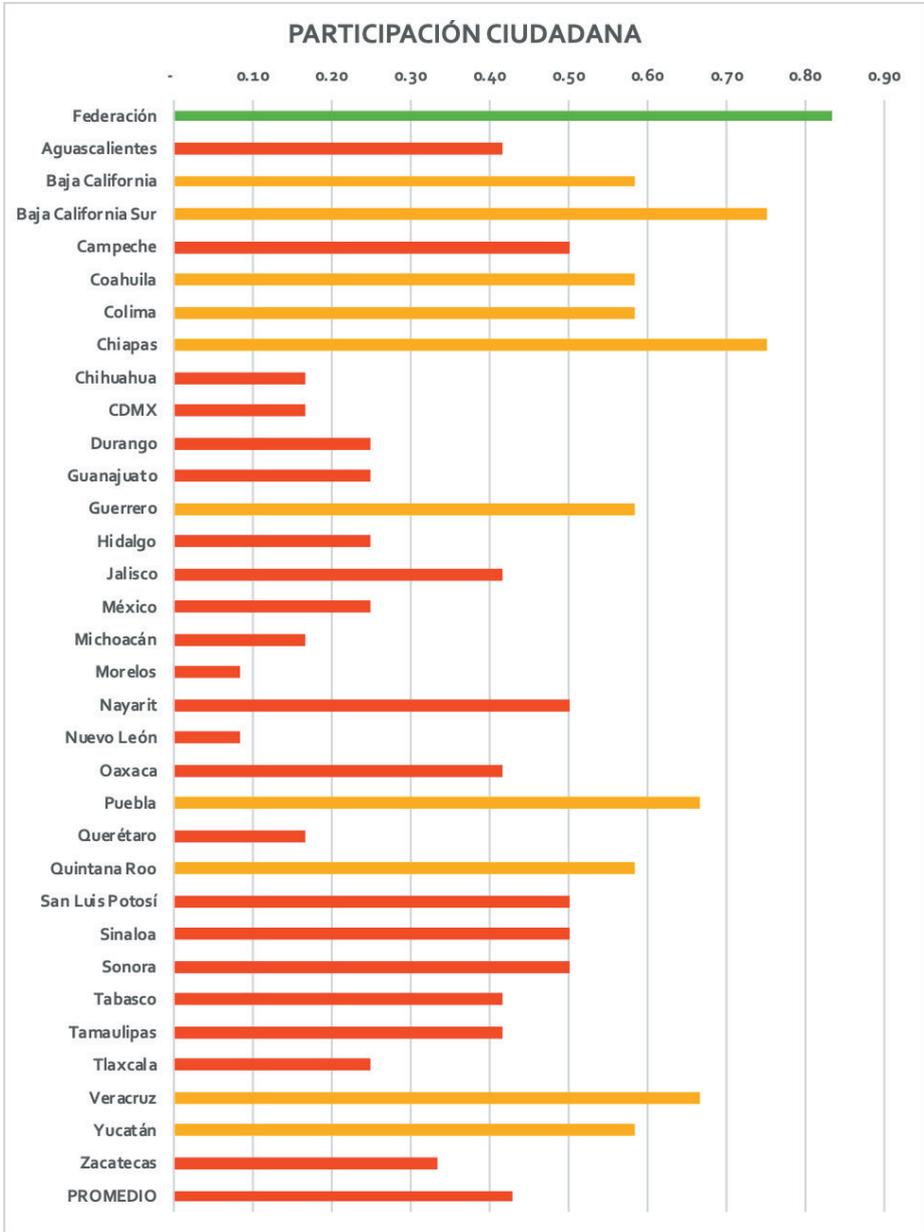
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 5. NORMATIVA DE TRANSPARENCIA



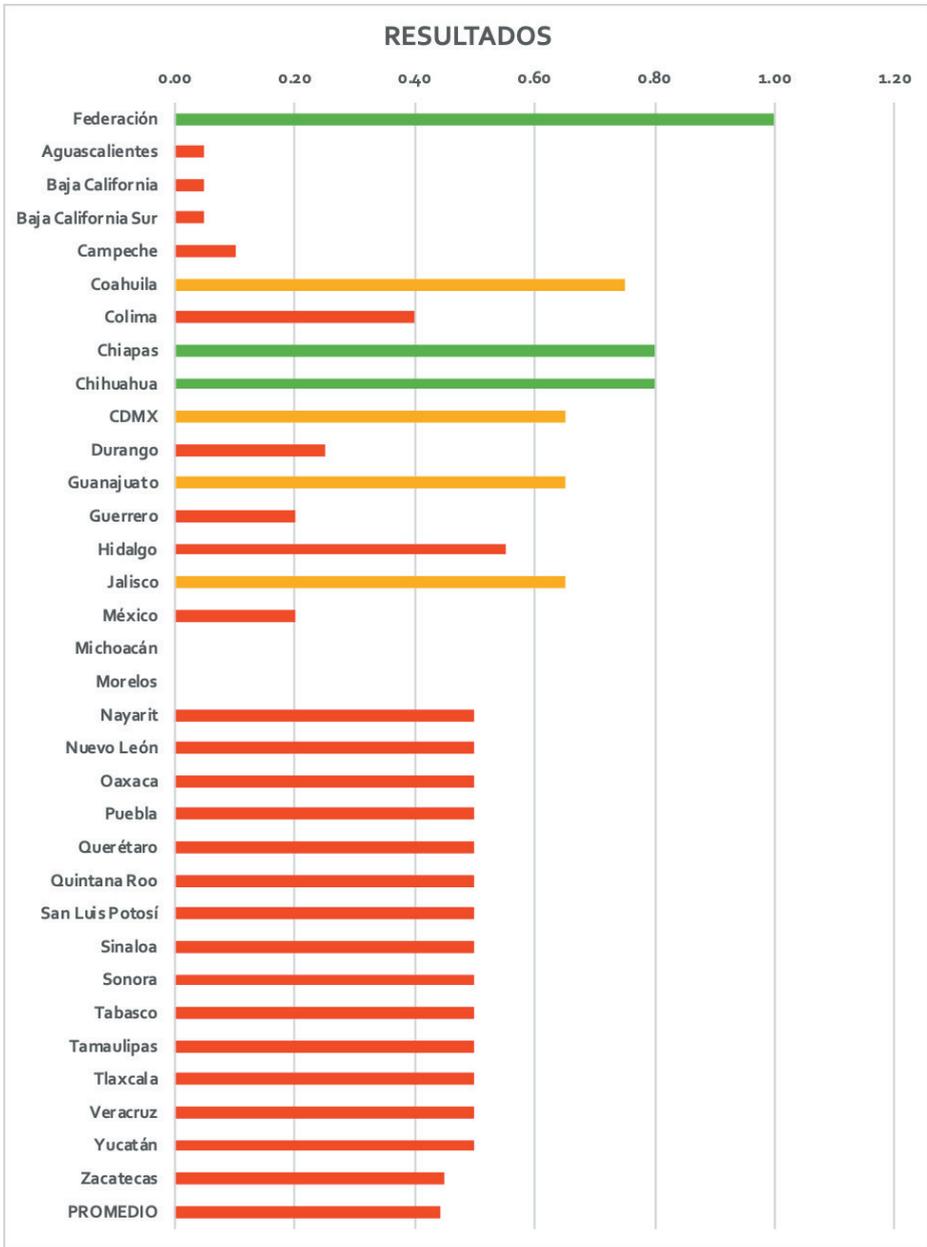
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 7. RESULTADOS

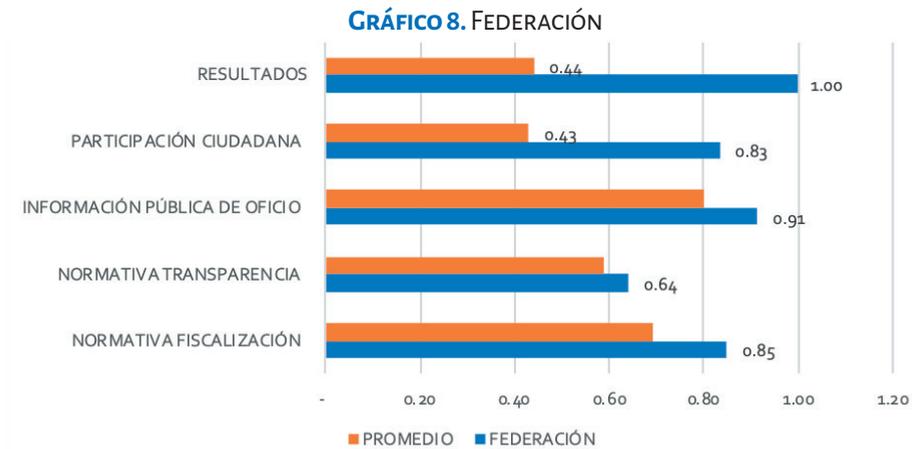


Fuente: Elaboración propia.

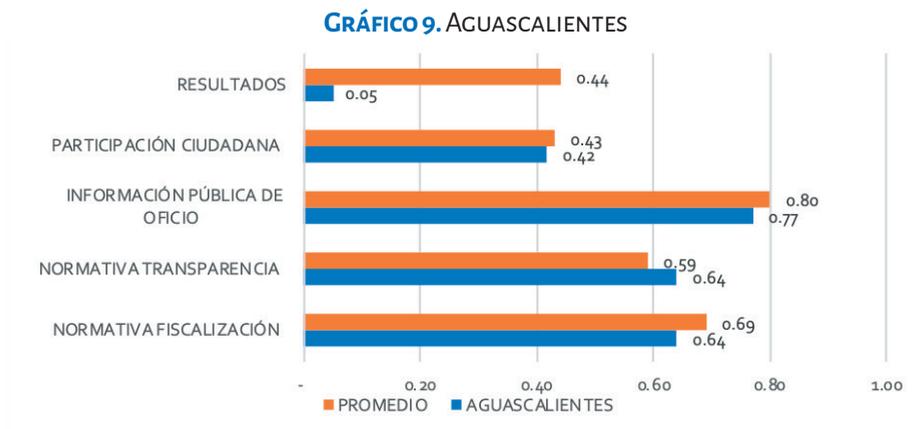
5. Resultados por EFS. Comparativos con resultados generales



En este apartado se presentan los gráficos de las comparaciones entre los resultados de cada entidad federativa y las calificaciones promedio en cada una de las dimensiones, para fines ilustrativos. En el apartado siguiente se incluye un breve análisis sobre cada entidad federativa para explicar los resultados de cada una.

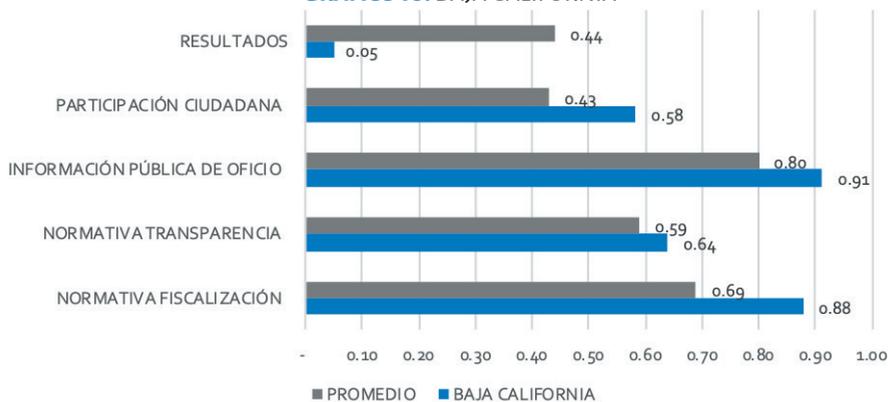


Fuente: Elaboración propia.



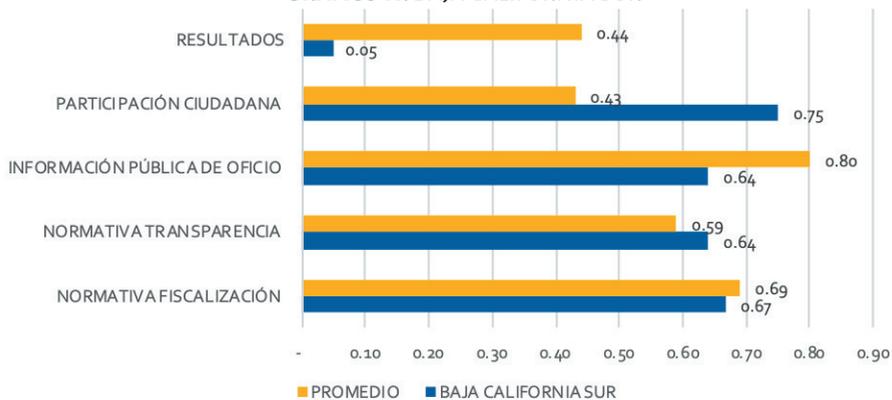
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 10. BAJA CALIFORNIA



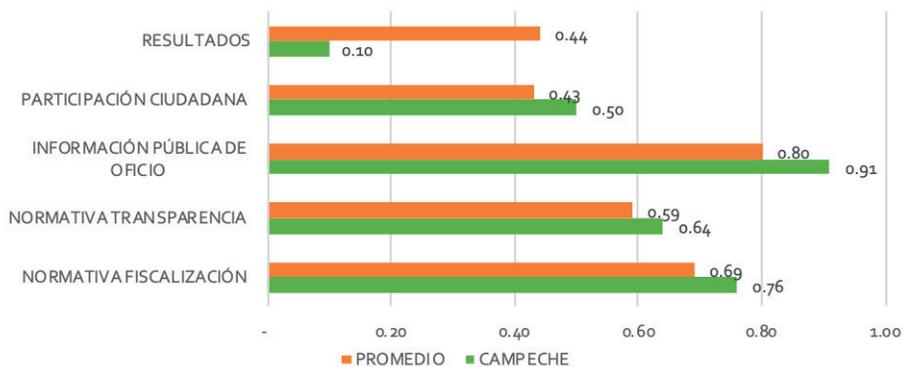
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 11. BAJA CALIFORNIA SUR



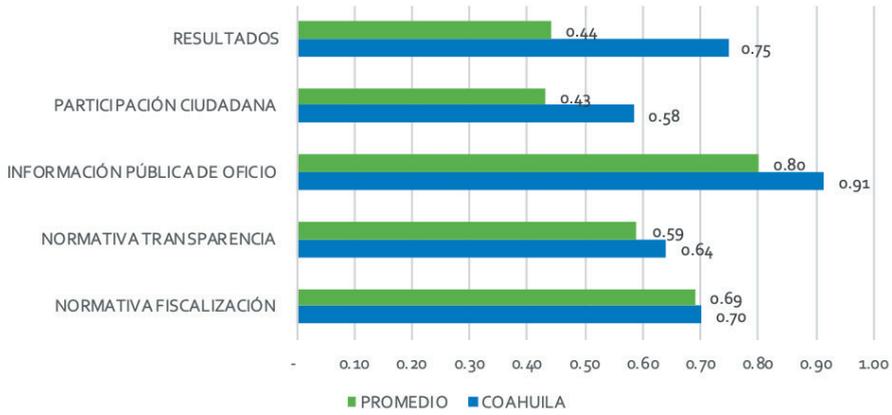
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 12. CAMPECHE



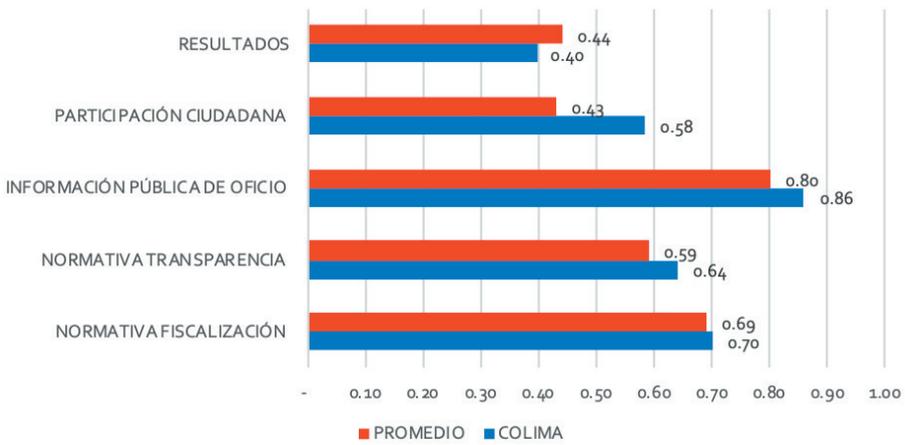
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 13. COAHUILA



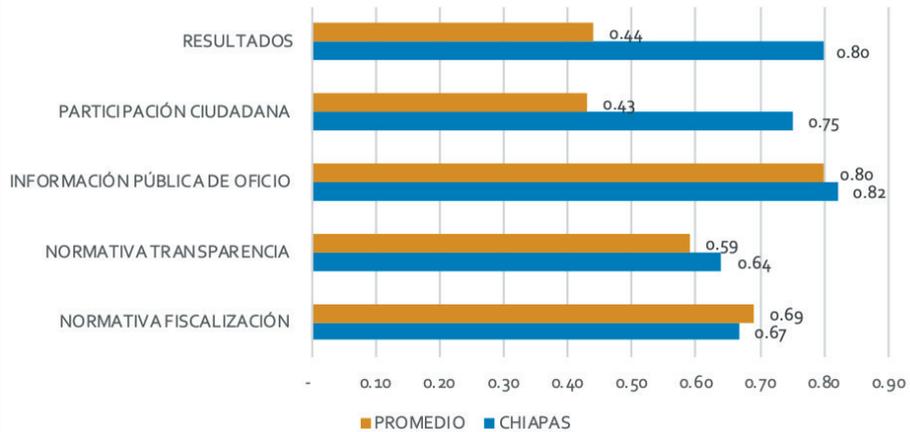
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 14. COLIMA



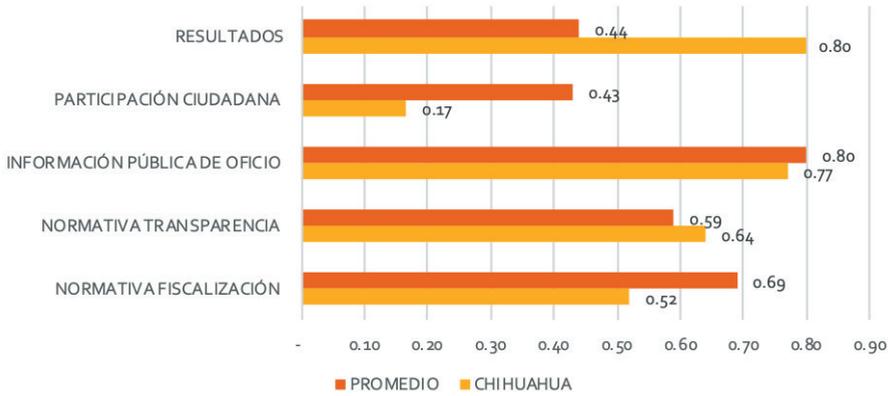
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 15. CHIAPAS



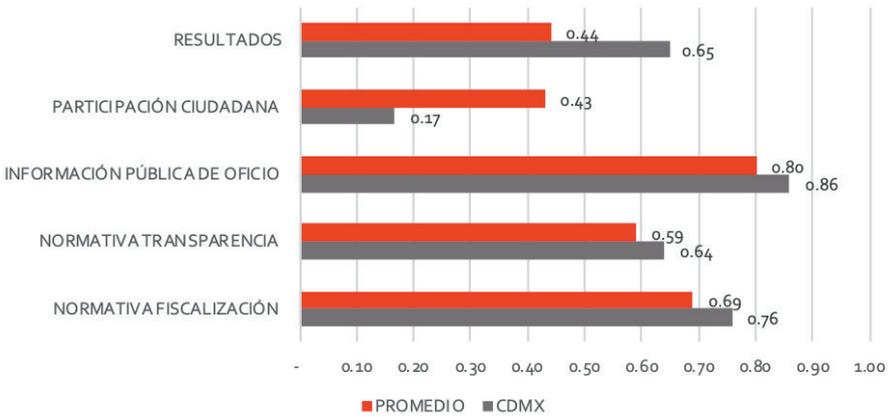
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 16. CHIHUAHUA



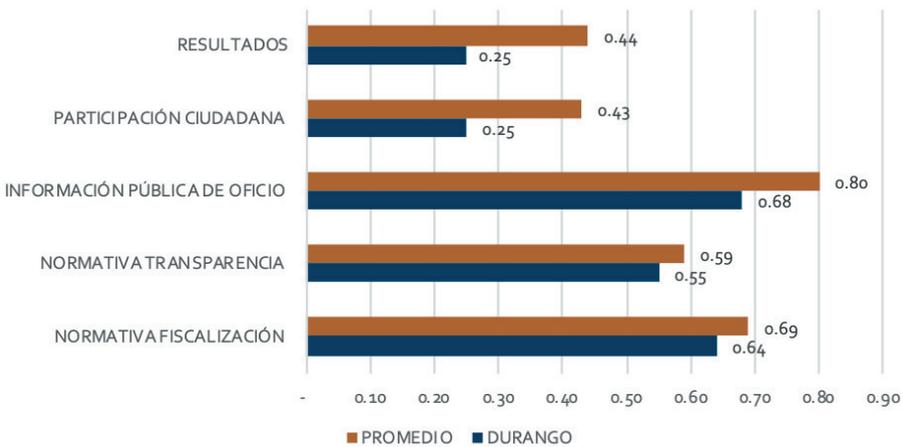
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 17. CIUDAD DE MÉXICO



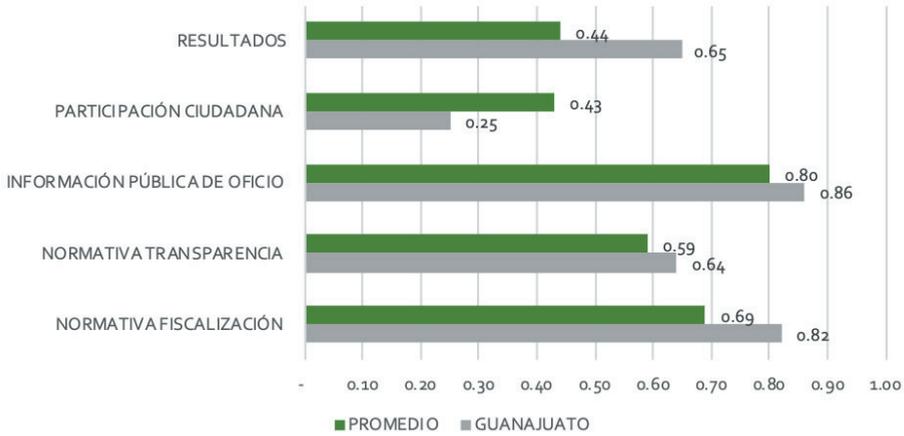
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 18. DURANGO



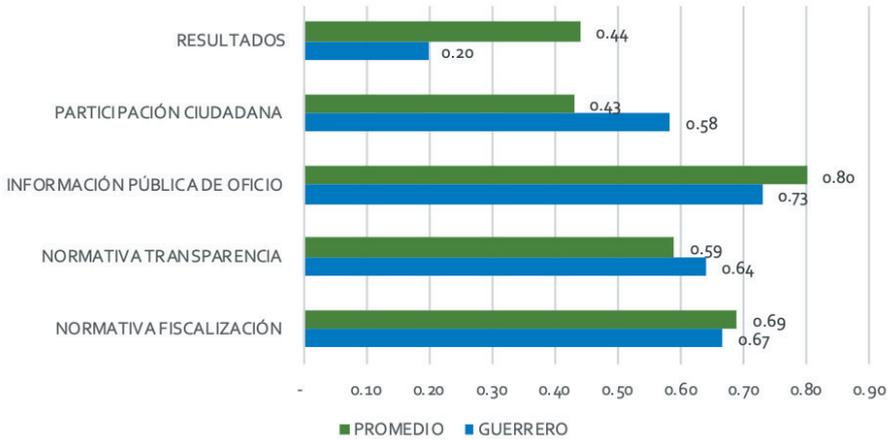
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 19. GUANAJUATO



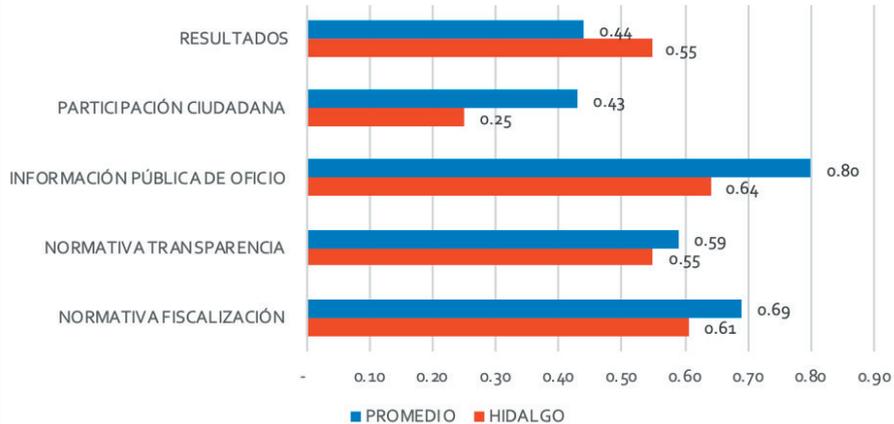
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 20. GUERRERO



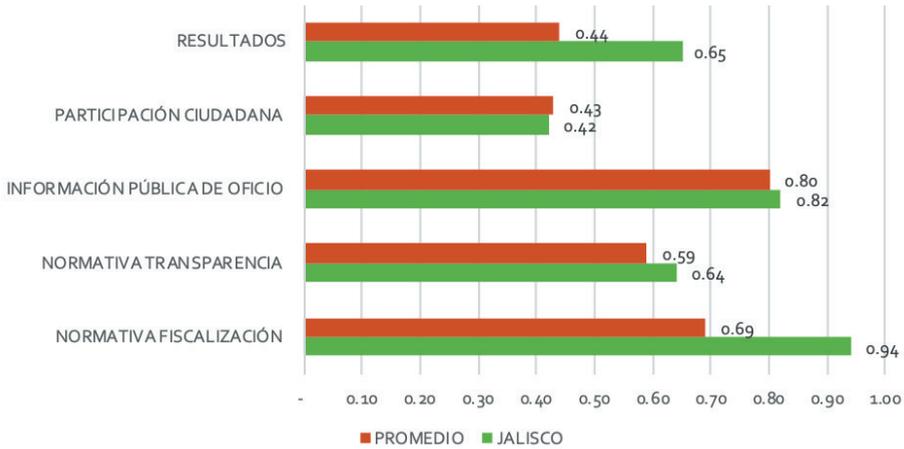
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 21. HIDALGO



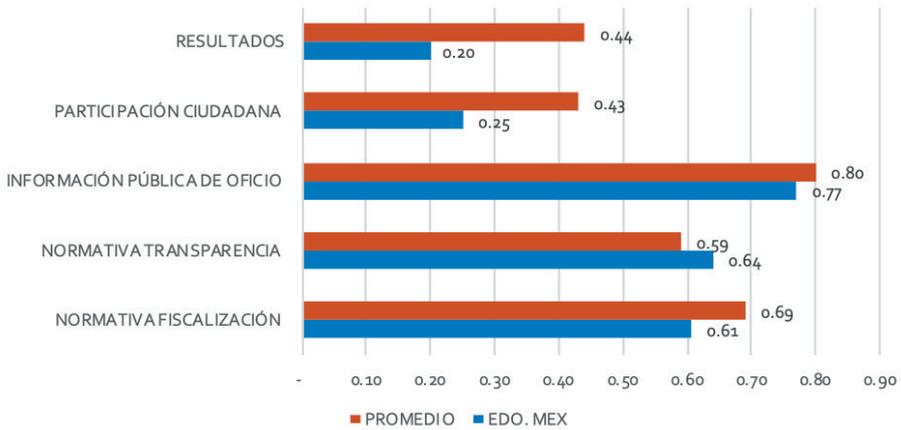
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 22. JALISCO



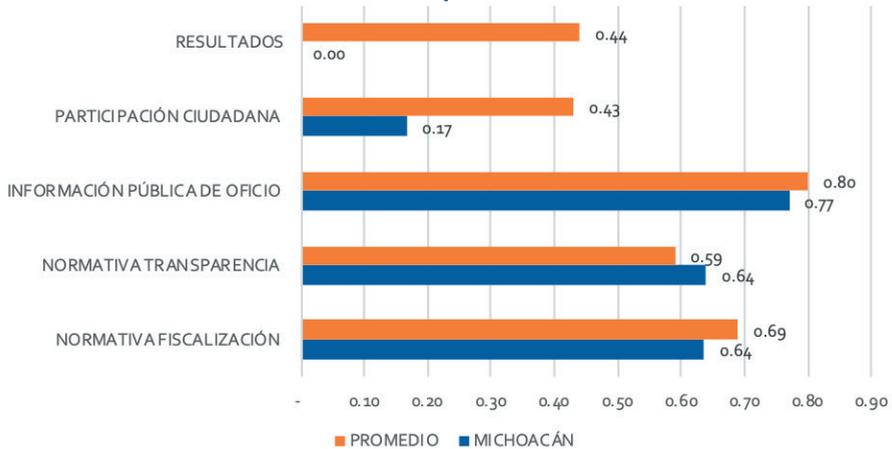
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 23. ESTADO DE MÉXICO



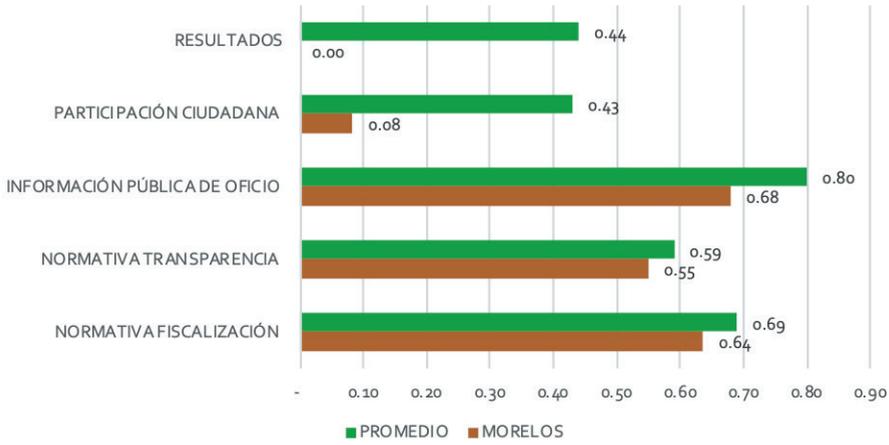
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 24. MICHOACÁN



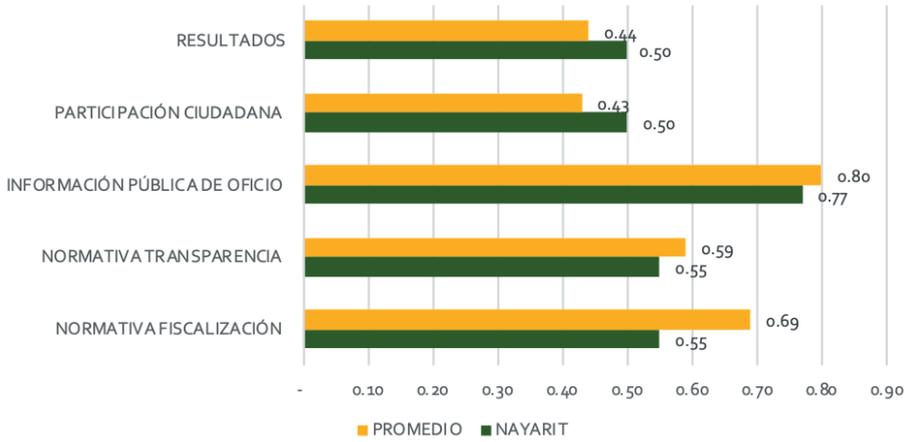
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 25. MORELOS



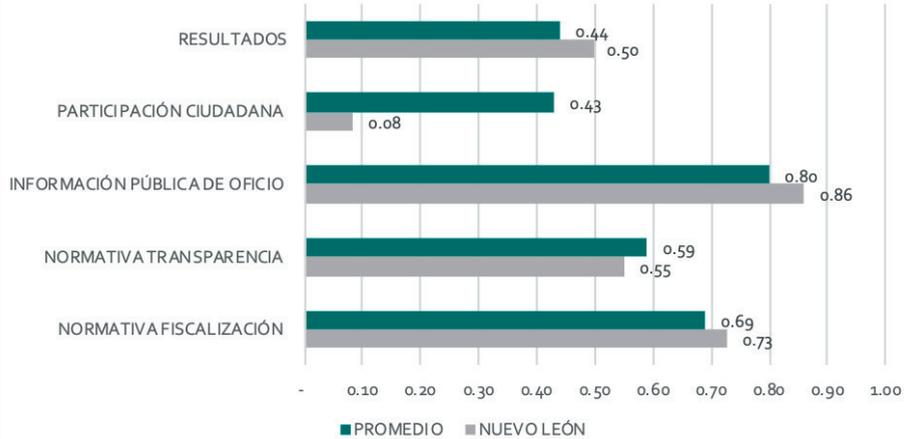
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 26. NAYARIT



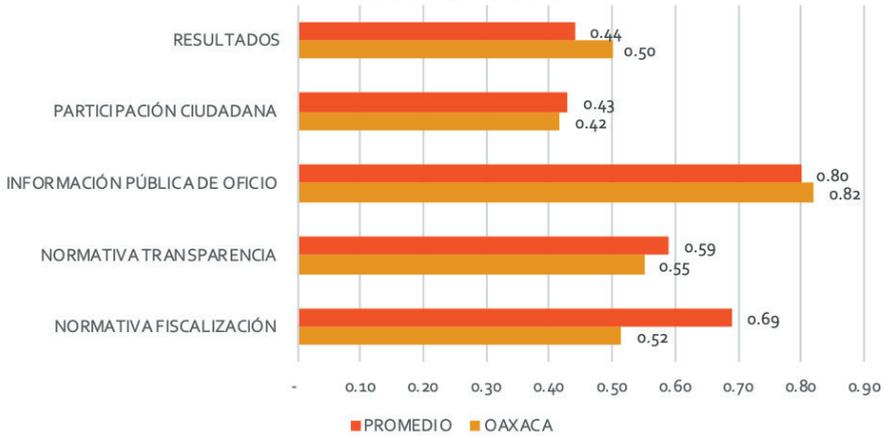
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 27. NUEVO LEÓN



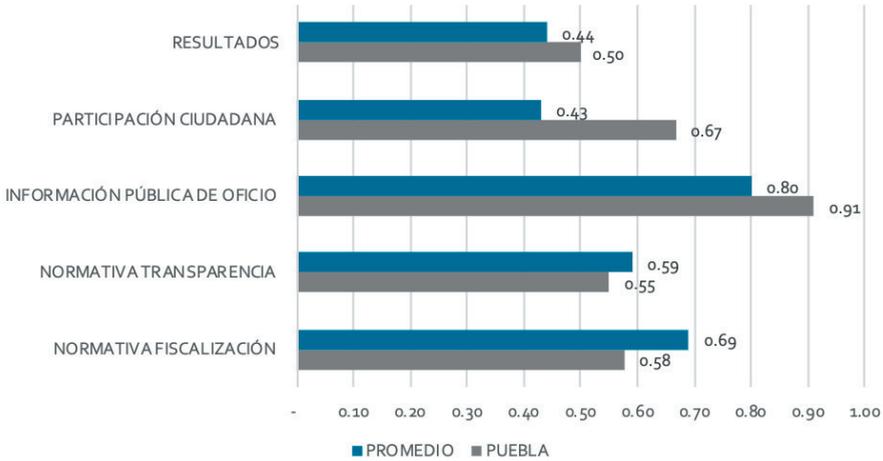
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 28. OAXACA



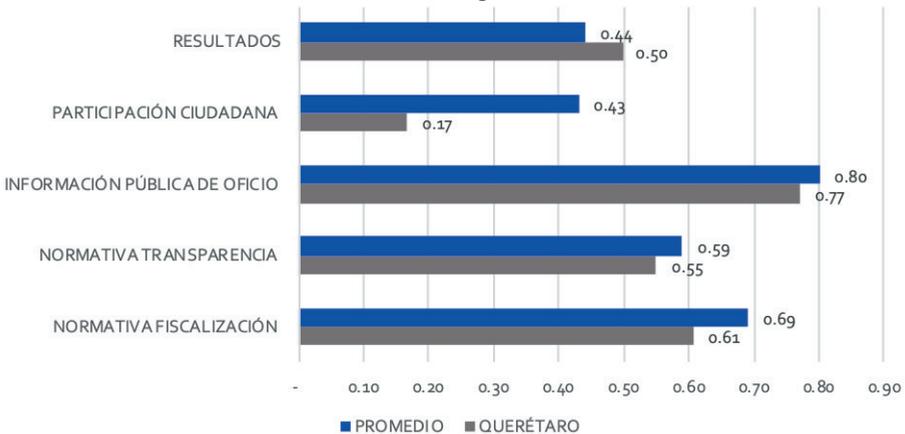
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 29. PUEBLA



Fuente: Elaboración propia.

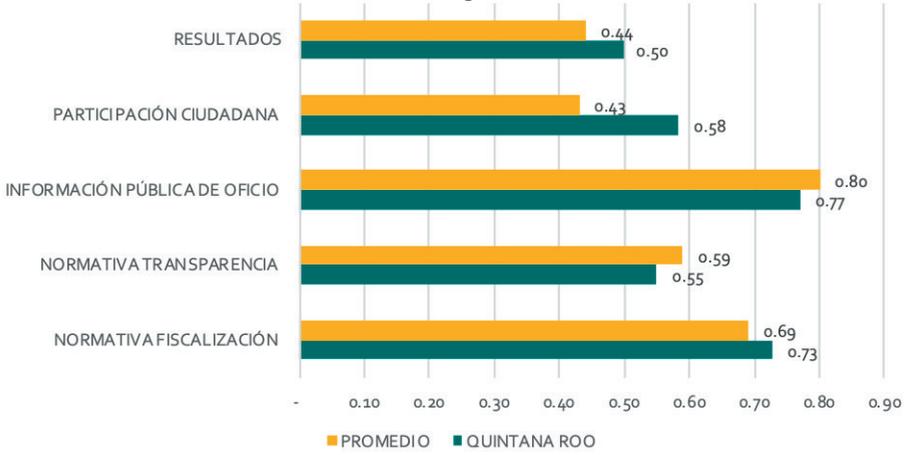
GRÁFICO 30. QUERÉTARO



Fuente: Elaboración propia.

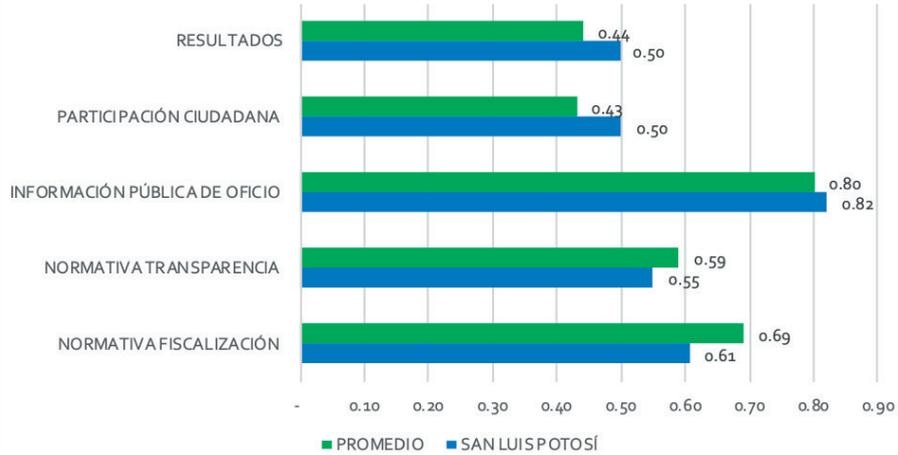
Transparencia fiscal y participación ciudadana en entidades de fiscalización superior

GRÁFICO 31. QUINTANA ROO



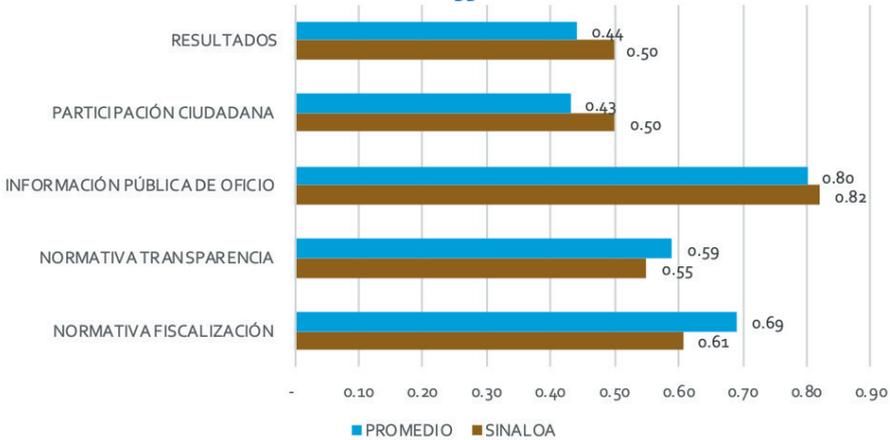
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 32. SAN LUIS POTOSÍ

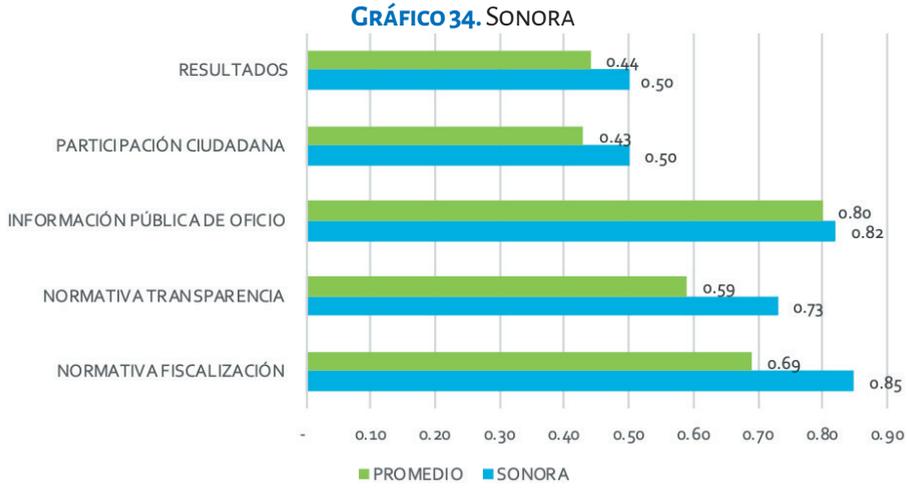


Fuente: Elaboración propia.

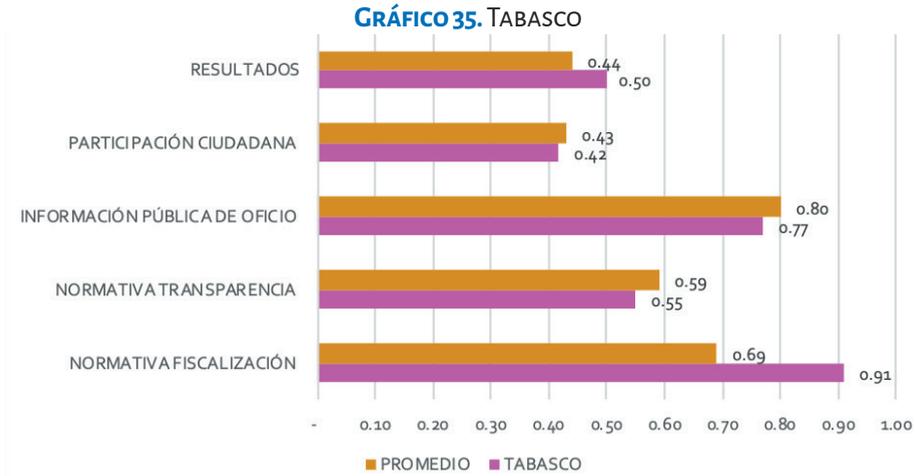
GRÁFICO 33. SINALOA



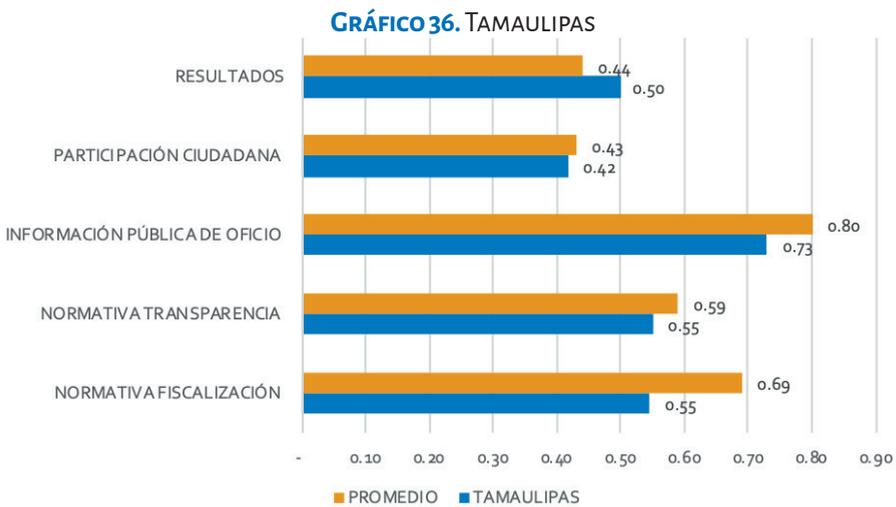
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.



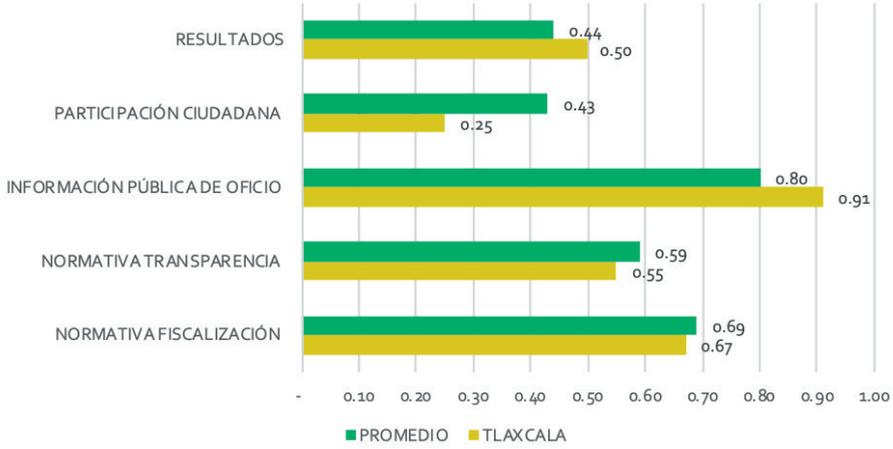
Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

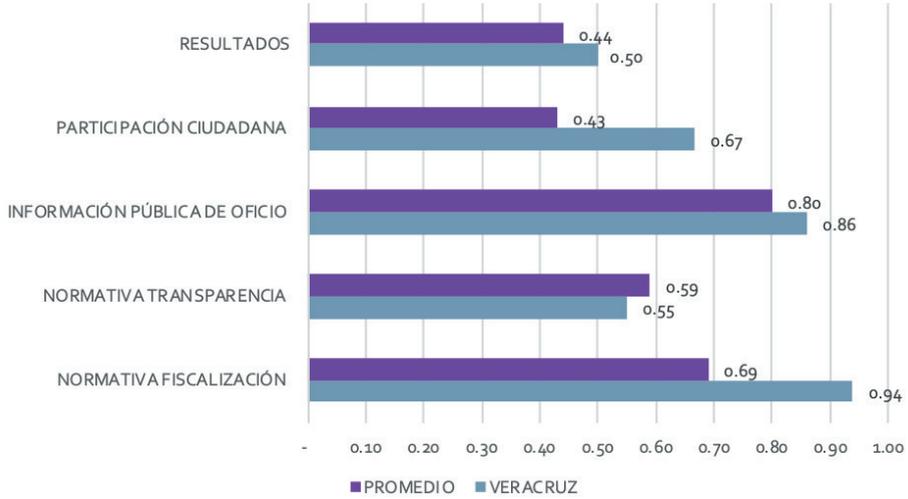
Transparencia fiscal y participación ciudadana en entidades de fiscalización superior

GRÁFICO 37. TLAXCALA



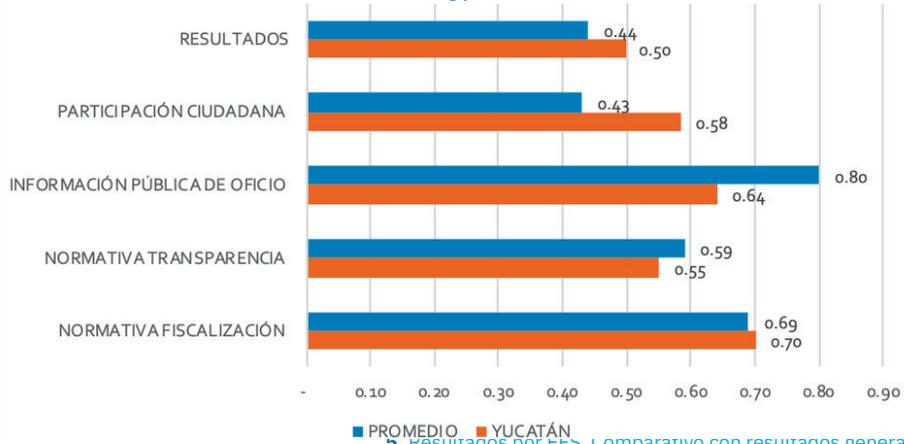
Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICO 38. VERACRUZ



Fuente: Elaboración propia.

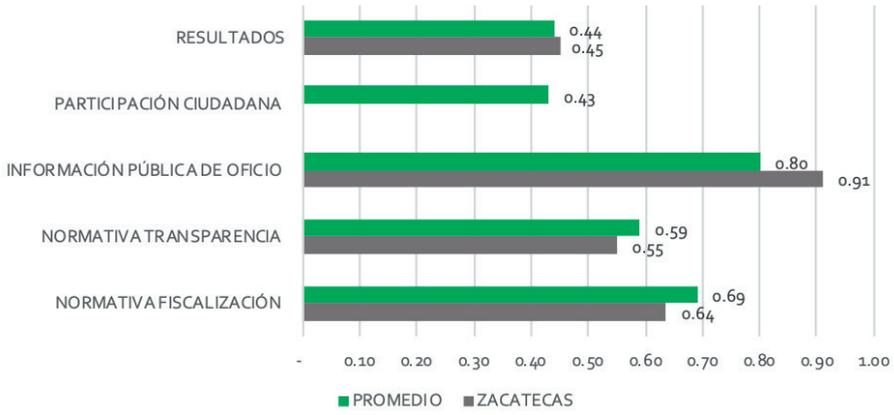
GRÁFICO 39. YUCATÁN



Fuente: Elaboración propia.

5. Resultados por EFS. Comparativo con resultados generales

GRÁFICO 40. ZACATECAS



Fuente: Elaboración propia.

5.1 RESULTADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. ANÁLISIS

TABLA 6. FEDERACIÓN

FEDERACIÓN		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.85	<p>En el caso de la Auditoría Superior de la Federación, los faltantes destacables se encuentran en áreas muy concretas, como los mecanismos de participación y acompañamiento ciudadano para el nombramiento de su titular, el seguimiento de las denuncias y una política de participación en las demás etapas del ciclo de auditoría (planes anuales, seguimiento de observaciones, discusión sobre resultados). La alta calificación en participación ciudadana responde al Sistema Público de Consultas de Auditoría y a herramientas como la app ciudadana. Sin embargo sigue siendo un nivel muy básico de participación. Otro tema relevante es el de los lineamientos de inclusión y paridad de género, en el cual la ASF ha empezado a trabajar, con la articulación de un comité de género institucional que determine políticas de inclusión e igualdad de oportunidades. Finalmente, otro elemento destacable es el de los desgloses de atribuciones para diferentes tipos de auditorías.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.83	
V. RESULTADOS	1.0	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 7. AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.64	<p>En Aguascalientes existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.64, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Aguascalientes tiene una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.42, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Aguascalientes tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.05, que es significativamente menor a la calificación nacional. Las áreas de atención prioritaria en el caso de Aguascalientes tienen que ver con profesionalización, desagregación de atribuciones legales para la realización de diferentes tipos de auditorías, mejora de los mecanismos de participación ciudadana y generación y publicación de información sobre resultados y seguimiento a acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.42	
V. RESULTADOS	0.05	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 8. BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.88	<p>En Baja California existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación alta de 0.88, la cual es mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Baja California obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.91, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia de 0.58 la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Baja California tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.05, que es significativamente menor a la calificación nacional. Los temas de atención prioritaria en el caso de Baja California tienen que ver con desagregación de atribuciones legales para el uso de metodologías novedosas en las auditorías, la mejora de los mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos a la labor de fiscalización y la generación y publicación de información referente a resultados y seguimiento a acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.05	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 9. BAJA CALIFORNIA SUR

BAJA CALIFORNIA SUR		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.67	<p>En Baja California Sur existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad obtuvo una calificación intermedia de 0.67, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Baja California Sur tiene una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.64, que es menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.75, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Baja California Sur tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.05, que es significativamente menor a la calificación nacional. Las áreas de atención prioritaria en el caso de Baja California Sur son generalizadas, aunque conviene destacar un buen avance en materia de participación ciudadana. Es imprescindible que se ponga atención en la generación y publicación de la información correspondiente a resultados y seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.64	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.75	
V. RESULTADOS	0.05	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 10. CAMPECHE

CAMPECHE		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.76	<p>En Campeche existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.76, la cual es mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Campeche obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.91, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.5, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Campeche tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.1, que es significativamente menor a la calificación nacional. En el caso de Campeche, las áreas de atención prioritaria tienen que ver con el diseño organizacional, para la articulación de polos de especialización en tipos de auditorías, la desagregación en la legislación de las atribuciones para el uso de otro tipo de metodologías de auditoría, la mejora de los mecanismos existentes de participación ciudadana y la desagregación y mejora de la información sobre resultados y seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.5	
V. RESULTADOS	0.1	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 11. COAHUILA

COAHUILA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.7	<p>En Coahuila existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.7, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Coahuila obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.91, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.58, la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Coahuila obtuvo una calificación intermedia, de 0.75, que es significativamente mayor a la calificación nacional. Las áreas de atención prioritaria en el caso de Coahuila tienen que ver con profesionalización, desagregación en la legislación de atribuciones para el uso de otras metodologías de auditoría, mejora de los mecanismos de participación ciudadana existentes y fortalecimiento de los procesos de registro y generación de información sobre resultados de auditoría, que ya es destacable.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.75	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 12. COLIMA

COLIMA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.7	<p>En Colima existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.7, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Colima obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.86, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.58, la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Colima tiene obtuvo una calificación baja, de 0.4, que es ligeramente menor a la calificación nacional.</p> <p>Las áreas de oportunidad de Colima tienen que ver, principalmente, con profesionalización, desagregación de atribuciones en la legislación estatal para permitir que la EFS haga uso de metodologías novedosas de auditoría, mejora de los mecanismos de participación ciudadana y desagregación de seguimiento a resultados de auditoría, así como de tiempos de solventación de las observaciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.86	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.4	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 13. CHIAPAS

CHIAPAS		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.67	<p>En Chiapas existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.67, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Chiapas obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.75, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Chiapas tiene ventajas importantes, por lo que obtuvo una calificación alta, de 0.8, que es significativamente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Chiapas tienen que ver con profesionalización y desagregación de atribuciones de la EFS para la realización de diferentes tipos de auditoría.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.75	
V. RESULTADOS	0.8	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 14. CHIHUAHUA

CHIHUAHUA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.52	<p>En Chihuahua existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.52, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Chihuahua obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.17, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Chihuahua tiene ventajas importantes, por lo que obtuvo una calificación alta, de 0.8, que es significativamente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención prioritaria tienen que ver con profesionalización, desagregación de atribuciones para el desarrollo de diferentes tipos de auditorías, cumplimiento de obligaciones de transparencia, desarrollo de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos en los procesos de fiscalización. Destaca que Chihuahua tiene muy buena desagregación respecto del seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.17	
V. RESULTADOS	0.8	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 15. CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.76	<p>En la Ciudad de México existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.76, la cual es mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, la Ciudad de México obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.86, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.17, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, la Ciudad de México obtuvo una calificación intermedia, de 0.65, que es mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de la Ciudad de México tienen que ver con desagregación en ley de las atribuciones para realizar tipos de auditorías adicionales a los que se señalan actualmente, atendiendo a metodologías poco utilizadas, además del desarrollo de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos a los procesos de fiscalización y la desagregación de información sobre resultados de fiscalización y seguimiento a acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.86	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.17	
V. RESULTADOS	0.65	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 16. DURANGO

DURANGO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.64	<p>En Durango existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.64, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Durango obtuvo una calificación baja de 0.55, que es menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.68, que es menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.25, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Durango tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.25, que es significativamente menor a la calificación nacional. Las áreas de atención prioritaria en el caso de Durango tienen que ver con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, el diseño de una nueva plataforma electrónica de la EFS, con mecanismos modernos, la desagregación por tipos de auditoría en la legislación, para crear un contexto favorable al aprovechamiento de metodologías novedosas por parte de la EFS, así como el diseño de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de fiscalización, sumado a la desagregación y actualización permanente de la información correspondiente a resultados de la fiscalización y el seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.68	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.25	
V. RESULTADOS	0.25	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 17. GUANAJUATO

GUANAJUATO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.82	<p>En Guanajuato existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación alta de 0.82, la cual es mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Guanajuato obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.86, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.25, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Guanajuato obtuvo una calificación intermedia, de 0.65, que es significativamente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Guanajuato tienen que ver con desagregación de los tipos de auditoría en la legislación, para ampliar los límites de la EFS para uso de metodologías diferenciadas de auditoría, así como el diseño y puesta a marcha de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos en los procesos de fiscalización, a la vez que las traducción de la información generada por la EFS para el uso y aprovechamiento ciudadano.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.86	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.25	
V. RESULTADOS	0.65	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 18. GUERRERO

GUERRERO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.67	<p>En Guerrero existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.67, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Guerrero obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.73, que es menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.58, la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Guerrero tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.2, que es significativamente menor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Guerrero tienen que ver con profesionalización, diseño organizacional para la articulación de polos de especialización en diferentes tipos de auditorías, desagregación en la legislación de las atribuciones para la realización de auditorías por tipos, mejora de los mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos a los procesos de fiscalización y generación, publicación y desagregación de la información correspondiente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.73	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.2	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 19. HIDALGO

HIDALGO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.61	En Hidalgo existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.61, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	normativa en transparencia, Hidalgo tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.64, que es significativamente menor al promedio nacional. Respecto a la participación
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.64	ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.25, la cual es menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Hidalgo tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación intermedia, de 0.55, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Para este caso, es necesario resaltar
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.25	las muchas deficiencias presentes en la calidad de la participación ciudadana. Las áreas de atención urgente en el caso de Hidalgo tienen que ver con
V. RESULTADOS	0.55	profesionalización, diseño organizacional para la formación de polos de especialización, desagregación en la legislación de los diferentes tipos de auditorías que puede realizar la EFS, mejoras en el portal de internet, diseño y puesta en marcha de mecanismos de participación ciudadana y generación y desagregación de datos de seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 20. JALISCO

JALISCO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.94	<p>En Jalisco existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación alta de 0.94, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Jalisco obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.42, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Jalisco obtuvo una calificación intermedia, de 0.65, que es significativamente mayor a la calificación nacional. Las áreas de atención urgente en el caso de Jalisco tienen que ver con desagregación de las atribuciones para diferentes tipos de auditorías en la legislación, desarrollo de mecanismos de participación ciudadana en los procesos de fiscalización, así como la desagregación de datos como los relacionados con tiempos de solventación de las observaciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.42	
V. RESULTADOS	0.65	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 21. ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.61	<p>En el Estado de México existe uno de los panoramas generales más desfavorables. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.61, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, el Estado de México obtuvo una calificación intermedia de 0.64, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una de las calificaciones más bajas, de 0.25, la cual es significativamente menor al promedio nacional.</p> <p>Finalmente, en cuanto a los resultados, el Estado de México tiene deficiencias importantes, por lo que obtuvo una calificación baja, de 0.2, que es significativamente menor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso del estado de México tienen que ver con profesionalización, mejoras al portal de internet, diseño y disposición de la información, construcción de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadano y desagregación y publicación de información sobre el seguimiento de las acciones derivadas de la auditoría.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.25	
V. RESULTADOS	0.2	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 22. MICHOACÁN

MICHOACÁN		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.64	<p>En Michoacán existe un panorama general desfavorable. La entidad presenta uno de los casos más preocupantes en cuanto a las deficiencias de transparencia, participación ciudadana y resultados. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.64, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Michoacán obtuvo una calificación baja de 0.64, que es significativamente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.17, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Michoacán no cumple con ninguno de los parámetros, por lo que obtuvo una calificación de 0. Las áreas de atención urgente en el caso de Michoacán son generalizadas, al igual que el caso de Morelos. Uno de los problemas de mayor relevancia en el caso de Michoacán tiene que ver con profesionalización, en específico con la garantía de la gestión autónoma de los cuerpos profesionales de la EFS, situación que sigue siendo complicada por la intromisión del Poder Legislativo. Adicionalmente, en materia de cumplimiento de obligaciones de transparencia y desarrollo de mecanismos de participación ciudadana hay áreas de oportunidad muy importantes. En materia de resultados, no existe información para la evaluación, esto se vincula con resultados del seguimiento a acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.64	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.17	
V. RESULTADOS	0	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 23. MORELOS

MORELOS		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.64	<p>Morelos es uno de los casos más preocupantes a nivel nacional: la participación ciudadana tiene muchas carencias. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.64, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Morelos tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.68, que es menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación pésima, de 0.08, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Morelos tiene las deficiencias más preocupantes a nivel nacional: tiene una evaluación de 0, es decir, no realiza labor alguna relacionada con esta dimensión. Los temas de atención urgente en el caso de Morelos son generales. Es decir, el caso de Morelos es uno de los más complejos del país, pues se ha mantenido sin titular durante más de un dos años, a lo que deben sumarse áreas prioritarias como profesionalización, ante la debilidad técnica de la EFS, aún sujeta a vaivenes políticos. Los problemas tienen también que ver con obligaciones de transparencia, mecanismos de participación ciudadana y publicación de información referente al seguimiento a las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.68	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.08	
V. RESULTADOS	0	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 24. NAYARIT

NAYARIT		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.55	<p>En Nayarit existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.55, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Nayarit tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.5, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Nayarit obtuvo una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Nayarit tienen que ver con el contexto de autonomía en el que la EFS desempeña sus actividades, así como con profesionalización, desagregación de atribuciones en la legislación para diferentes tipos de auditorías, diselo y puesta en marcha de mecanismos de participación ciudadana y desagregación de información correspondiente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.5	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 25. NUEVO LEÓN

NUEVO LEÓN		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.73	<p>Nuevo León es un Estado con resultados mixtos: tiene dimensiones con resultados favorables, pero también otras con resultados muy desfavorables; existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.73, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Nuevo León tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.86, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja de 0.08, una de las más bajas a nivel nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Nuevo León tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Vale la pena señalar que, por un lado, la calidad de la participación ciudadana en el caso de Nuevo León es uno de los peores en todo el país, mientras que la calidad de la información pública de oficio es una de las mejores. Los temas de atención urgente en el caso de Nuevo León tienen que ver con la armonización de la legislación estatal con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el desglose en legislación de las atribuciones de los diferentes tipos de auditoría que se pueden llevar a cabo desde la EFS, además del desarrollo de mecanismos de participación, acompañamiento y vigilancia ciudadanas en el proceso de fiscalización, así como desagregación de la información correspondiente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.86	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.08	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 26. OAXACA

OAXACA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.52	<p>En Oaxaca existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.52, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Oaxaca tiene una calificación baja de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.42, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Oaxaca tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Las áreas de atención prioritaria en el caso de Oaxaca tienen que ver con el estatuto de autonomía con el que trabaja la EFS, para garantizar el desempeño adecuado de sus funciones, además de con profesionalización, desagregación de atribuciones legales para el desarrollo de diferentes tipos de auditoría, diseño y puesta en marcha de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos en los procesos de fiscalización y publicación y desagregación de información correspondiente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.42	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 27. PUEBLA

PUEBLA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.58	<p>En Puebla existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.58, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Puebla tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con uno de los promedios más altos del país, de 0.91. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.67, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Puebla tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Las áreas de atención urgente en el caso de Puebla tienen que ver con profesionalización, desglose de atribuciones en la legislación para la realización de diferentes tipos de auditoría, fortalecimiento de los mecanismos ya existentes de acompañamiento y participación ciudadanas y desagregación de información correspondiente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.67	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 28. QUERÉTARO

QUERÉTARO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.61	<p>En Querétaro existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.61, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Querétaro tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación bastante baja, de 0.17, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Querétaro tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Las áreas de atención urgente en Querétaro tienen que ver con profesionalización, con diseño organizacional para la formación de polos de especialización en diferentes tipos de auditoría, desglose en la ley de atribuciones para el desarrollo de diferentes tipos de auditorías, diseño y puesta en marcha de mecanismos de participación ciudadana y acceso ciudadano a la información producto de la fiscalización, así como desagregación de información correspondiente al seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.17	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 29. QUINTANA ROO

QUINTANA ROO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.73	<p>En Quintana Roo existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.73, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Quintana Roo tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.58, la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Quintana Roo tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Quintana Roo tienen que ver con profesionalización para los funcionarios encargados de las auditorías, mejora de los mecanismos de participación y acceso ciudadano a la información resultado de la fiscalización, así como la desagregación de la información relacionada con el seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 30. SAN LUIS POTOSÍ

SAN LUIS POTOSÍ		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.61	<p>En San Luis Potosí existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.61, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, San Luis Potosí tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.5, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, San Luis Potosí tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de San Luis Potosí están relacionados con el diseño organizacional para la formación de polos especializados en diferentes tipos de auditorías, con profesionalización del personal de la EFS, así como garantías en el empleo, el desglose en ley de las atribuciones para la realización de diferentes tipos de auditorías, la ampliación y consolidación de los mecanismos para la participación ciudadana y la desagregación de información sobre seguimiento a acciones derivadas de las auditorías.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.5	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 31. SINALOA

SINALOA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.61	<p>En Sinaloa existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.61, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Sinaloa tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.5, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Sinaloa tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Sinaloa tienen que ver con el fortalecimiento de los ámbitos de autonomía de la EFS en el desempeño de sus actividades, con profesionalización y formación especializante del personal, el desglose de atribuciones para la realización de diferentes tipos de auditoría, la mejora de los parámetros de diseño y disposición de la información en el portal de internet, la ampliación de los mecanismos de participación ciudadana y la desagregación de información sobre el seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.5	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 32. SONORA

SONORA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.85	<p>En Sonora existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación alta de 0.85, la cual es mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Sonora tiene una calificación intermedia de 0.73, que es mayor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.82, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.5, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Sonora tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en Sonora tienen que ver con el diseño organizacional, para construir polos de especialización en diferentes tipos de auditoría, además del desglose en legislación de atribuciones para la realización de auditorías de varios tipos. Adicionalmente, a pesar de que su calificación en materia de participación ciudadana no es desdeñable, conviene tener en cuenta que es pertinente la ampliación de los cauces de la participación ciudadana en los procesos de fiscalización, así como la desagregación de información referente al seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.73	
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.82	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.5	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 33. TABASCO

TABASCO		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.91	<p>En Tabasco existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación alta de 0.91, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Tabasco tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.77, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.42, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Tabasco tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Para este caso, es importante resaltar que el Estado posee una de las normativas en fiscalización mejor evaluadas en todo el país. Los temas de atención urgente tienen que ver con el desglose en legislación de las atribuciones para la realización de diferentes tipos de auditorías, la puesta en marcha de mecanismos de participación y acompañamiento ciudadanos en el proceso de fiscalización, así como la desagregación de información de seguimiento de las acciones derivadas de la auditoría.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.77	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.42	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 34. TAMAULIPAS

TAMAULIPAS		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.55	<p>En Tamaulipas existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.55, la cual es menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Tamaulipas tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.73, que es ligeramente menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.42, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Tamaulipas tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Los temas de atención urgente en el caso de Tamaulipas tienen que ver con profesionalización y formación del cuerpo administrativo encargado de la fiscalización, la mejora de la estructura organizacional de la EFS, para garantizar la distinción de espacios institucionales especializados en funciones específicas, el desglose en la legislación de atribuciones para la realización de diferentes tipos de auditorías, la apertura de mecanismos de participación ciudadana en los procesos de fiscalización y, finalmente, la desagregación de información correspondiente a los resultados y el seguimiento de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.73	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.42	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 35. TLAXCALA

TLAXCALA		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.67	<p>En Tlaxcala existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.67, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Tlaxcala tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.91, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.25, la cual es significativamente menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Tlaxcala tiene una calificación intermedia, de 0.25, que es ligeramente mayor a la calificación nacional. Nótese que Tlaxcala tiene una evaluación bastante alta en la información pública de oficio, pero una bastante baja en la participación ciudadana. Los temas de atención urgente en el caso de Tlaxcala tienen que ver con la publicación de la información de seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización, los elementos básicos para la formación, capacitación y profesionalización de los servidores públicos encargados de la fiscalización, el desglose en la legislación de las atribuciones para la realización de diferentes tipos de auditoría, la puesta en marcha de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de auditoría y el desglose de información de resultados y seguimiento de acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.25	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 36. VERACRUZ

VERACRUZ		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.94	En Veracruz existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación bastante alta, de 0.94, la cual es significativamente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia,
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	Veracruz tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.86, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.67, la cual es significativamente superior al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Veracruz tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional.
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.86	Veracruz es uno de los Estados con una mayor calificación en las dimensiones de normatividad en fiscalización e información pública de oficio. Los temas de atención urgente en el caso de Veracruz tienen que ver con la desagregación de los tipos de auditorías para los que tiene atribuciones la EFS, la ampliación de los cauces para la participación y el acompañamiento ciudadano en los procesos de fiscalización, así como en la presentación de información sobre el seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.67	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 37. YUCATÁN

YUCATÁN		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.7	<p>En Yucatán existe un panorama general intermedio. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.70, la cual es ligeramente mayor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Yucatán tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio intermedio de 0.64, que es menor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación intermedia, de 0.58, la cual es mayor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Yucatán tiene una calificación intermedia, de 0.5, que es ligeramente mayor a la calificación nacional.</p> <p>Los temas de atención urgente en el caso de Yucatán tienen que ver con profesionalización de los funcionarios de la EFS, desglose de atribuciones para diferentes tipos de auditorías, mejoras en las condiciones de usabilidad, accesibilidad y experiencia de usuario en el portal electrónico, así como la generación de instrumentos para el acceso ciudadano a la información que genera la EFS y la publicación de datos vinculados con el seguimiento de las acciones derivadas de la fiscalización.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.64	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.58	
V. RESULTADOS	0.5	

Fuente: Elaboración propia.

TABLA 38. ZACATECAS

ZACATECAS		
DIMENSIONES DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
DIMENSIÓN	RESULTADO	ANÁLISIS
I. CALIDAD NORMATIVA EN FISCALIZACIÓN	0.64	<p>Zacatecas es un Estado con resultados mixtos. En cuanto a la calidad normativa de fiscalización, esta entidad tiene una calificación intermedia de 0.64, la cual es ligeramente menor al promedio nacional. Con relación a la calidad normativa en transparencia, Zacatecas tiene una calificación intermedia de 0.55, que es ligeramente menor a la calificación nacional. Sobre la información pública de oficio, este Estado cuenta con un promedio alto de 0.91, que es mayor al promedio nacional. Respecto a la participación ciudadana, la entidad cuenta con una calificación baja, de 0.33, la cual es menor al promedio nacional. Finalmente, en cuanto a los resultados, Zacatecas tiene una calificación baja de 0.45, que es ligeramente mayor al promedio nacional. Los temas en los que Zacatecas requiere atención urgente tienen que ver con profesionalización para el servicio público en el ámbito de la fiscalización, no sólo enfocado en la formación y capacitación, sino también en los mecanismos de certeza y garantía en el empleo. Adicionalmente, destacan ausencias importantes en materia de participación ciudadana y la dimensión de resultados, que tiene que ver con información sobre seguimiento a las acciones derivadas de la fiscalización, así como con datos específicos de resultados de la labor de auditoría, que suelen incorporarse en los informes de actividades anuales.</p>
II. CALIDAD NORMATIVA EN TRANSPARENCIA	0.55	
III. INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO	0.91	
IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.33	
V. RESULTADOS	0.45	

Fuente: Elaboración propia.

6. Acciones prioritarias

Los resultados de la evaluación han permitido identificar un mapa de acciones prioritarias, algunas de las cuales pueden ser de aplicación general, pues atañen a la mayoría de los casos evaluados. Se trata del diseño de un esquema de aspectos básicos para la fiscalización superior en todo el país. Esto no implica pasar por alto el régimen federal o la estructura diferenciada de la fiscalización en cada entidad federativa sino la búsqueda de un modelo federalista que, a la vez de mantener las capacidades y autonomía de las EFS estatales, establezca un marco de elementos básicos a los que deben ceñirse ciertos ámbitos de las EFS, por ejemplo:

- 1. Selección y designación de las y los titulares de las EFS.** Los procesos de designación de las y los titulares de las efs deben de contar con procesos abiertos, transparentes, participativos y con criterios establecidos. Es indispensable que los dictámenes de designación estén debidamente fundados y motivados, que los perfiles cuenten con anclaje técnico—al menos 10 años de experiencia en materias vinculadas con la fiscalización y la rendición de cuentas—y que haya procesos de acompañamiento y participación ciudadana. Estos criterios garantizarían la vigilancia y participación ciudadana en los procesos de fiscalización conjurando las designaciones cerradas y opacas en las cuales tienen exclusividad los criterios políticos de los poderes legislativos.
- 2. Autonomía.** Conforme a los ocho principios de independencia y autonomía establecidos por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai, por sus siglas en inglés) en la Declaración de México, se requiere homologar los términos que definen la estructura de autonomía de las efs en el país. Esta vertiente permite ampliar los cauces del ejercicio técnico de las efs al construir contextos institucionales asentados en la garantía legal de la autonomía organizativa, funcional, resolutive y presupuestal. La frase genérica de *autonomía técnica y de gestión* ha dejado de ser útil para las efs pues, a pesar de

estar establecida en la ley, prevalecen acciones y decisiones que limitan, debilitan o coaccionan las labores de fiscalización, ya que todavía se ejerce un control por parte de los poderes ejecutivos y legislativos sobre los presupuestos y los informes que generan las efs. La legislación aún no establece la autonomía presupuestal de las efs. Su asignación depende de los poderes legislativos, de ahí las diferencias entre una entidad y otra (el promedio en 2018 fue de 0.23% del presupuesto anual aprobado en cada entidad; sin embargo, la entidad que más presupuesto recibió tuvo 0.57% y la que recibió menos tuvo 0.08%).

3. **Profesionalización.** A pesar de que algunos de los casos evaluados son ejemplo en esta materia, pues han logrado construir servicios de carrera en materia de fiscalización, este ámbito es todavía un área de oportunidad en la mayoría de ellos. En principio, debe considerarse que no se habla específicamente de servicios de carrera sino de la introducción de mecanismos de profesionalización que requieren ir más allá de la capacitación y enfocarse en generar certeza, estabilidad y capacidades en el ejercicio de la función fiscalizadora, a la par de introducir incentivos al desempeño y a la especialización. Dichos elementos serían un punto de partida y un paso previo a la formalización de los servicios de carrera.
4. **Diseño organizacional.** Este elemento no se dirige a la homologación de las estructuras de las efs sino a un modelo de estándares básicos en el cual existan áreas especializadas en auditoría de desempeño, cumplimiento financiero, gasto federalizado y seguimiento, informes e investigación. Esta estructura tiene el objetivo de propiciar la formación de polos de especialización de las y los funcionarios de fiscalización en al menos las materias mencionadas.
5. **Lineamientos para la inclusión y paridad de género del personal fiscalizador.** En el marco de la vertiente de fiscalización debe ponerse énfasis en la incorporación de lineamientos y políticas transversales de inclusión y paridad de género para generar, a la par de la formación de cuerpos técnicos especializados, estructuras profesionales incluyentes y paritarias. En el mismo sentido, las reglas establecidas para el funcionamiento de los servicios de carrera han de incluir reglas para la recepción, el tratamiento y la resolución de los casos de acoso y violencia en el ámbito laboral.
6. **Desagregación de atribuciones.** Esta vertiente hace referencia a la incorporación en la legislación de fiscalización de la desagregación básica para garantizar que las efs tengan atribuciones para llevar a cabo auditorías de desempeño, de cumplimiento financiero, de tecnologías de información, forenses, de legali-

dad, de seguimiento y de control. Al igual que en el caso de los tipos de autonomía, esta desagregación tiene que ver con la ampliación de las posibilidades legales de las efs para utilizar metodologías diferenciadas para la labor de fiscalización, teniendo en cuenta que la mayoría de las auditorías realizadas hasta el momento son de cumplimiento financiero y, en menor medida, de desempeño.

- 7. Seguimiento a la armonización contable.** Este rubro tiene que ver con la vigilancia, el acompañamiento y el apoyo de las efs a las administraciones municipales, sobre todo para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Conlleva un componente de capacitación, apoyo técnico y generación de registros, pero también de evaluación de los avances y planeación de acciones posteriores. Esto implica que cada efs debe generar un informe o al menos un apartado específico en sus informes de actividades para poner a disposición de la ciudadanía los datos que permitan identificar los avances en materia de contabilidad gubernamental en la entidad.

- 8. Control interno municipal.** Este rubro tiene que ver con capacitación y apoyo técnico a las contralorías municipales para el desempeño de la función de control interno. Es cierto que las efs no tienen mecanismos institucionales para incidir directamente en esta materia, pero también lo es que forman parte del Sistema Nacional de Fiscalización y son la única institución estatal que tiene la experiencia y los medios suficientes para convocar y ofrecer capacitación y apoyo técnico a los órganos encargados del control interno en el ámbito municipal. Asimismo, también es claro que los efectos de un control interno deficiente generan complicaciones e incluso impiden el desempeño adecuado de la función de fiscalización, de ahí la importancia de que las efs pongan atención en este tema y, como en los demás casos, informen de manera periódica respecto de las acciones instrumentadas,.

En materia de participación ciudadana se proponen las siguientes acciones:

- 1. Resultados de la fiscalización.** Este rubro debe permitir contar con información sobre el impacto de la fiscalización. Se desdobra en tres vertientes que requieren atención urgente: 1) generación y publicación de información sobre resultados de auditoría y seguimiento a las acciones derivadas de la fiscalización, es decir que las efs produzcan informes sucintos para dar a conocer, a manera de resumen, tanto los resultados de auditoría como el estado que guardan las acciones derivadas de ésta, además de los tiempos de solventación de las observaciones y demás detalles como el monto de los recursos reintegrados que resultaron de la

fiscalización; 2) generación y publicación de información sobre quejas, denuncias y sugerencias recibidas de la ciudadanía que permitan darles seguimiento. Lo ideal sería que las efs tuvieran la obligación de dar seguimiento y resolución a todas las denuncias y que informaran de ello de manera desagregada por áreas, lo que al menos permita focalizar, y 3) información sobre los efectos que tienen los resultados de la fiscalización en el diseño de los presupuestos estatales y en la mejora de la gestión de las administraciones públicas de los ámbitos estatal y municipal.

2. **Ejercicios de gobierno abierto con las EFS:** derivado de lo anterior, se pueden promover de la mano de organizaciones sociales, periodistas y grupos ciudadanos un modelo de cocreación que incluya las inquietudes y experiencias de ciudadanas y ciudadanos en el acceso a servicios. Estos ejercicios deben contemplar objetivos comunes, acciones y compromisos concretos durante todo el ciclo de la fiscalización.
3. **Mejora de portales de internet.** Uno de los elementos más relevantes para la vinculación de los trabajos y los resultados de fiscalización con la participación ciudadana es la construcción de un portal de internet que responda a las mejores prácticas para la navegación. En el diseño de los portales de internet de las efs deben tomarse en cuenta dos vertientes: 1) la de generación de información, es decir que los procesos rutinarios de las efs permitan que se elaboren en tiempo y forma los productos de información establecidos en la legislación de fiscalización y de transparencia, lo que permitirá dotar de contenido a las plataformas electrónicas, y 2) la de diseño eficiente del portal, arquitectura de información adecuada, que tenga en cuentas los criterios de accesibilidad y usabilidad, y optimice la experiencia de usuario en sentido general. El ideal de un portal de fiscalización transparente implica que la información se encuentre en el conjunto del portal, no únicamente en un micrositio; además de que existan posibilidades de acceso más allá de documentos en pdf, por lo que también debe incorporarse la lógica de datos abiertos contemplada en la legislación.
4. **Glosa ciudadana de la fiscalización:** una buena práctica detectada en la EFS de Sonora fue la realización de una *glosa ciudadana* del Informe de resultados de la cuenta pública, que consistió en invitar a integrantes de las cámaras empresariales, la sociedad civil, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción e integrantes de la academia para detonar una conversación sobre los resultados de la cuenta pública en presencia del auditor y sus colaboradores más cercanos. Estos ejercicios de difusión de resultados pueden hacerse de manera temática y con la participación de distintas organizaciones,

personas académicas o grupos de interés. El que las y los titulares de las efs promuevan deliberaciones sobre su trabajo tiene un doble efecto: de mayor divulgación y de retroalimentación sobre posibles mejoras.

5. Desarrollo de otras herramientas que detonen la participación ciudadana:

cada efs puede diseñar un plan de trabajo que incluya:

- Metodología para definir temas prioritarios para la sociedad en el programa anual de auditorías. Ésta pueden incluir quejas recurrentes ante las comisiones de derechos humanos, investigaciones periodísticas, alertas recurrentes provenientes de los órganos internos de control, recursos de revisión de los órganos garantes de transparencia y datos sobre experiencias de corrupción en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental de Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la cual registra experiencias de corrupción en el acceso a servicios públicos y cuyas bases de datos están disponibles.
- Aprovechamiento de estudios y análisis para la mejora de los objetivos, enfoques y alcance de las auditorías. La vinculación con universidades, centros de estudio y organizaciones sociales especializadas puede potenciar la labor de fiscalización.
- Generación de capacidades sociales (cursos, mooc, manuales y seminarios) sobre los componentes de los informes de resultados, el funcionamiento de los distintos tipos de auditoría, y la apertura y uso de bases de datos.
- Reuniones periódicas y mayor vinculación entre las efs y los comités de Participación Ciudadana de los sistemas nacional y estatales anticorrupción.
- Analizar la pertinencia de la figura del informante interno: más allá de la figura de *alertador ciudadano*⁴⁶ contemplada en la legislación, ya que las denuncias se hacen en una plataforma manejada por la Secretaría de la Función Pública y se refieren exclusivamente a cohecho, peculado y desvío de recursos, las efs podrían promover mecanismos de interlocución con informantes de las instituciones o miembros de las empresas que tienen trato con gobierno, sobre problemáticas detectadas en la gestión de los recursos públicos, lo cual puede coadyuvar a la realización y el acompañamiento de auditorías.

Estas acciones prioritarias pueden realizarse con el marco legislativo vigente. Sin duda las restricciones para la participación ciudadana, tales como la desconfianza entre las instituciones y organizaciones sociales, la falta de prioridad de estas acciones frente a las cargas de trabajo cotidianas o la falta de especialistas en el tema en el ecosistema

⁴⁶ Véase Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (*Diario Oficial de la Federación* del 11 de junio de 2020), https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594816&fecha=11/06/2020 (Consultado el 12 de mayo de 2021).

social, pueden actuar en contra. Sin embargo, en un contexto de crisis económica y social como el que se vive en México, las prioridades del trabajo de las instituciones clave de la rendición de cuentas requieren de una revisión para que su trabajo toque las vidas de quienes están cada vez más excluidos del ejercicio de derechos fundamentales.

7. Bibliografía

- Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. *Diario Oficial de la Federación* del 11 de junio de 2020, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594816&fecha=11/06/2020 (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Ahmad, Eatzaz. "Does Corruption Affect Economic Growth?". *Latin American Journal of Economics* 49, núm. 2 (2012): 277-305.
- Akyel, R., y H. O. Kose. "Auditing and Governance: Importance of Citizen Participation and the Role of the Supreme Audit Institutions of Enhance Democratic Governance". *Journal of Yasar University* 8, núm. 32 (2013): 5495-5514.
- Baimyrzaeva, M., y H. O. Kose. "The role of Supreme Audit Institutions in improving citizen participation in governance". *International Public Management Review* 15 (2014): 77-90.
- Bovens, M. "Two Concepts of Accountability: Accountability as a Virtue and as a Mechanism". *West European Politics* 33, núm. 5 (2007): 946-967.
- Carlitz, R. "Improving Transparency and Accountability in the Budget Process: An Assessment of Recent Initiatives". *Development Policy Review* 31, núm. s1 (2013): s49-s67, <http://www.ruthcarlitz.com/pdf/BudgetProcesses.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- ccs, Fundación Este País, cieras. *Práctica deliberativa sobre el control democrático en México. Consensos y disensos informados: Fusión de inteligencia para la toma de decisiones públicas*. México: 2015.
- Chêne, M. *The Impact of Strengthening Citizen Demand for Anti-Corruption Reform*. Anti-Corruption Resource Centre, 2008, www.u4.no (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Comisión Técnica de Participación Ciudadana/olacefs. *Indicadores para la medición del impacto de la participación ciudadana en las efs de la olacefs*. 2015, <http://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2016/01/Indicadores-de-PC-OLACEFS.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- . *Participación ciudadana y entidades de fiscalización superior: impactos en el control y generación de valor público*. 2015, <http://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2015/11/A-Tema-tecnico-1-Participacion-Ciudadana2.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021).

- Comisión Técnica de Prácticas de Buena Gobernanza olacefs. *Las Entidades de Fiscalización Superior y Participación Ciudadana*. 2011, <http://buenagobernanza.agn.gov.ar/sites/all/modules/ckeditor/ckfinder/userfilesfiles/LAS%20EFS%20Y%20LA%20PARTICIPACION%20CIUDADANA.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021). INTO-SAI/Naciones Unidas
- Contraloría General de Costa Rica-ctpc. *Participación ciudadana y entidades fiscalización superior: impactos en el control y generación de valor público*. Costa Rica, 2015.
- Declaración de Punta Cana. “Sobre la promoción de la participación ciudadana en el seguimiento y la fiscalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030”. República Dominicana, 2016.
- “Declaración Subnacional de Gobierno Abierto. Paris-France 2016”, https://www.opengovpartnership.org/wp-content/uploads/2001/01/OGP_subnational-declaration_ES.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Duque Daza, J. “Guillermo O'Donnell y la democracia”. *Revista de Estudios Latinoamericanos* 58 (2014): 113-144.
- Dye, K. M., y R. Stapenhurst. *Pillars of Integrity: The Importance of Supreme Audit Institutions in Curbing Corruption*. Washington, D. C.: World Bank, 1998. González, B., López, A.
- Fox, J. A. “Social Accountability: What Does the Evidence Really Say?”. *World Development* 72 (2015): 346-361.
- García, R., B. González y A. López. “Supreme Audit Institutions and their communication strategies”. *International Review of Administrative Sciences* 74, núm. 3 (2008): 435-446. Insausti, M. (n. d.)
- Gaventa, J., y G. Barrett. “Mapping the Outcomes of Citizen Engagement”. *World Development* 40, núm. 12 (2012): 2399-2410, http://www.tphlink.com/uploads/1/1/4/0/11401949/mapping_outcomes_in_citizen_engagement.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Gaventa, J., y R. McGee. “The Impact of Transparency and Accountability Initiatives”. *Development Policy Review* 31, núm. s1 (2013): s3-s28.
- Global Right to Information Rating, <https://www.rti-rating.org/>
- Global Right to Information Rating, “México”, <https://www.rti-rating.org/country-detail/?country=Mexico> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Grimes, M. “The Conditions of Successful Civil Society Involvement in Combating Corruption: A Survey of Case Study Evidence”. *QoG working paper series* 22 (2008).
- . “The Contingencies of Societal Accountability: Examining the Link between Civil Society and Good Government”. *Studies In Comparative International Development* 48, núm. 4 (2012): 380-402.
- Herrero, Álvaro, Gaspar López, Ezequiel Nino y Tomás Vial Solar. *El acceso a la información pública y la participación ciudadana de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Guía de buenas prácticas*. Buenos Aires: adc/acij, 2009, <http://siteresources.worldbank.org/>

- org/PSGLP/Resources/elaccesoalainformacionpublica.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (enaid) 2019”, <https://www.inegi.org.mx/programas/enaid/2019/> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos. *Informe de labores 2019*. México: 2020.
- intosai. *issai 12: El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos*. Viena: s. f., https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_12/issai_12_es.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- . *Principios de transparencia y rendición de cuentas*. Viena: s. f., https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/INT_P_11_to_P_99/INTOSAI_P_20/issai_20_es.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Kayrak, M. “Evolving challenges for supreme audit institutions in struggling with corruption”. *Journal of Financial Crime* 15, núm. 1 (2008): 60-70.
- Mendiburu, M. *La participación ciudadana en las Entidades Fiscalizadoras Superiores en América Latina: ¿avance o impasse?*. México: Controla Tu Gobierno/Accountability Research Center/Hewlett Foundation, 2020.
- Myrdal, G. *Corruption: Its Causes and Effects*. In *Political Corruption: A Handbook*. New Brunswick: Transaction Publishers 68, 1989.
- Naciones Unidas. *Auditing for Social Change: A Strategy for Citizen Engagement in Public Sector Accountability*. 2007, https://publicadministration.un.org/publications/content/PDFs/ELibrary%20Archives/2005%20Auditing%20for%20Social%20Change_A%20Strategy%20for%20Citizen%20Engagement%20in%20Public%20Sector%20Accountability.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- O'Donnell, G. *Accountability Horizontal*. Conferencia “Institutionalizing Horizontal Accountability”. Viena: Institute for Advanced Studies de Viena and The International Forum for Democratic Studies, 1998.
- onu/intosai. *Effective Practices of Cooperation between SAIs and citizens to enhance public accountability. Report on the 21st un/intosai Symposium on Government Audit*. Viena: 2011, http://www.intosai.org/fileadmin/downloads/downloads/5_events/ (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Peruzzotti, E. *Entidades de Fiscalización Superior y Participación Ciudadana*. 2010, <http://buenagobernanza.agn.gov.ar/sites/all/modules/ckeditor/ckfinder/userfilesfiles/PERUZZOTTI%20III.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Peruzzotti, E., y Catalina Smulovitz. “Controlando la política: ciudadanos y medios en las nuevas democracias”. *Revista de Ciencia Política (Santiago)* 23, núm. 2 (2002): 287-288.
- Red por la Rendición de Cuentas, www.rendiciondecuentas.org.mx

- Resolución 66/209/2012 de la Asamblea de las Naciones Unidas (91 Sesión plenaria 22 de diciembre 2011), https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/66/209&Lang=S (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Secretaría de la Función Pública. *Reporte de los Trabajos del Grupo Técnico para el Diseño de una Política Pública de Designación de Titulares de Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades*. México: sfp, s. f., http://aga.funcionpublica.gob.mx/aga/Home/Documento?doc=1-Poli_tica-P-TOICS_W.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021)
- Scrollini, F. *Evaluación de la Transparencia, Estado del Arte de Indicadores*. Consejo para la Transparencia, s. f., http://anterior.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/2015/03/estado_del_arte_transparencia.pdf (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Tanzi, V. “El papel del Estado y la calidad del sector público”. *Cepal* 71 (2000): 7-22.
- The White House. “Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto”, <https://obamawhitehouse.archives.gov/the-press-office/transparency-and-open-government> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Velásquez, L. F. *Corporación Ciudadana Colombia. Ciudadanía y Control Fiscal*. Bogotá: 2009, <https://iniciativatpa.files.wordpress.com/2010/11/4-ciudadania-y-control-fiscal-efscolumbia-y-honduras-pd-f.pdf> (Consultado el 12 de mayo de 2021).
- Velásquez, L. F. *Avances y desafíos de las efs en materia de Participación Ciudadana en América Latina: Iniciativas para su fortalecimiento*. 2015, <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/> (Consultado el 12 de mayo de 2021).

